

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE  
RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA  
VIGENCIA FISCAL 2025 ADMINISTRACION CENTRAL**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 5° artículo 313 de la C.N, las leyes 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1176 de 2007, el Decreto ley 111 de 1996, el Decreto Municipal No. 076 de 2005, y

**C O N S I D E R A N D O:**

1. Que mediante Acuerdo 036 de diciembre 4 de 2024, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de diciembre de 2025.
2. Que mediante el Decreto Municipal 0420 del 6 de diciembre de 2024 se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1°. De enero al 31 de diciembre de 2025.
3. Que el artículo 80 del Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece: "*El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17)*".
4. Que el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 establece: "*El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así: Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.... 9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos...*"
5. Que el artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005, mediante el cual se compilan los Acuerdos Municipales 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y el 031 de 2004, que conforman el Estatuto Orgánico de presupuesto del Municipio de Bucaramanga, prevé la presentación de proyectos de acuerdo sobre créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar las apropiaciones autorizadas inicialmente.
6. Que los saldos financieros provenientes de algunas fuentes de destinación específica, una vez realizados los descuentos de las reservas presupuestales, cuentas por pagar, pagos a favor de terceros, presentan un saldo libre de afectación por valor de **NUEVE MIL DOSCIENTOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE. (\$9.200.159.753,56)** como se muestra en el siguiente cuadro:

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 ADMINISTRACION CENTRAL**

FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR A ADICIONAR
PARTICIPATIVOS SECRETARIA INTERIOR RECURSOS DEL BALANCE	1.409.871.300,00
SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RECURSOS DEL BALANCE	4.708.993.235,67
FONDO SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESO (SUBSIDIOS)	1.836.294.795,89
FONDO GESTION DEL RIESGO RECURSOS DEL BALANCE	1.245.000.422,00
<b>TOTAL ADICION RECURSOS DE BALANCE</b>	<b>9.200.159.753,56</b>

7. Que según documentos de distribución Nro. SGP-95-2024 se asigna la última doceava para Agua potable y saneamiento básico y según documento de distribución SGP-99-2025 se asigna las once doceavas para la vigencia 2025, generando una mayor asignación por valor de **MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$1.580.137.763,00)**, así:

Concepto	Vr. proyectado 2025	Vr. DD95-2024	Vr. DD99-2025	Vr Adición
Agua Potable				
SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	11.007.989.963	759.599.523,00	11.828.528.203,00	1.580.137.763,00

8. Que teniendo en cuenta la ejecución presupuestal de ingresos a octubre 31 de 2025, se observa que los rendimientos financieros de sgp presentan incremento, los cuales requieren adicionarse por valor de **NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CUATRO CENTAVOS MCTE. (\$974.021.366,04)**, así:

FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR A ADICIONAR
RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP AGUA POTABLE	57.309.901,50
RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP PROPOSITO GENERAL	618.391.146,06
RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP SALUD PUBLICA	11.152.969,13
RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP ALIMENTACION ESCOLAR	159.693.167,65
RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP CALIDAD MATRICULA Y SGP PRESTACION DE SERVICIOS	127.474.181,70
<b>TOTAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP</b>	<b>974.021.366,04</b>

9. Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 819 de 2003, el Secretario de Hacienda certifica que los recursos asignados al Municipio de Bucaramanga por la mayor asignación de SGP Agua potable por valor de **MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$1.580.137.763,00)**; afectan positivamente el Marco Fiscal de Mediano Plazo en la vigencia 2025 y años subsiguientes y los recursos de balance y rendimientos financieros de sgp por valor de **DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS MCTE. (\$10.174.181.119,60)**, solo afectan positivamente el MFMP en la vigencia 2025.

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE  
RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA  
VIGENCIA FISCAL 2025 ADMINISTRACION CENTRAL**

10. Que conforme consta en la Certificación expedida por el Tesorero General del Municipio, los recursos a adicionar en el presente acuerdo por concepto de recursos del Balance y rendimientos financieros de sgp se encuentran disponible en bancos a 31 de octubre de 2025 por valor de **DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS MCTE. (\$10.174.181.119.60).**
11. Que conforme consta en la Certificación expedida por el Profesional Especializado del área de contabilidad de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con el artículo 82 del Decreto 111 de 1996 da viabilidad para incorporar los recursos al presupuesto de la vigencia 2025, originados por mayor asignación de SGP Agua Potable según documentos de distribución DD-95-2024 Y DD-99-2025 por valor de **MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$1.580.137.763,00)**; los recursos de balance y rendimientos financieros de sgp por valor de **DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS MCTE. (\$10.174.181.119.60)**, los cuales se encuentran disponibles en bancos a octubre 31 de 2025 según los estados financieros.
12. Que los miembros del CONFIS, conforme consta en el Acta Nro. 050 de noviembre 14 de 2025, se pronunciaron favorablemente sobre la adición al presupuesto general de rentas y gastos del municipio para la vigencia 2025 de la Administración Central, por valor de **ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS MCTE. (\$11.754.318.882,60).**

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Créese dentro del Presupuesto de Ingresos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2025 los siguientes rubros presupuestales:

CODIGO CCPET	DESCRIPCIÓN
1.2	RECURSOS DE CAPITAL
1.2.10	Recursos del balance
1.2.10.02	Superávit fiscal
1.2.10.02.21	SGP Agua potable y saneamiento básico
1.2.10.02.43	Fondo de solidaridad y redistribución del ingreso

**ARTICULO SEGUNDO:** Adiciónese el Presupuesto General de Rentas del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2025, en la suma de **ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS MCTE. (\$11.754.318.882,60)**, conforme al siguiente detalle:

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE  
RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA  
VIGENCIA FISCAL 2025 ADMINISTRACION CENTRAL**

CODIGO CCPET	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR ADICIONAR
1	INGRESOS TOTALES		11.754.318.882,60
1.1	INGRESOS CORRIENTES		1.580.137.763,00
1.1.02	NO TRIBUTARIOS		1.580.137.763,00
1.1.02.06	Transferencias corrientes		1.580.137.763,00
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones		1.580.137.763,00
1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico	Sgp Agua Potable y Saneamiento Básico	1.580.137.763,00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL		10.174.181.119,60
1.2.05	Rendimientos financieros		974.021.366,04
1.2.05.02	Depósitos		974.021.366,04
1.2.05.02.01	Rendimientos Financieros recursos Municipales		974.021.366,04
1.2.05.02.02	Rendimientos Financieros recursos SGP		962.868.396,91
1.2.05.02.02.01	Rendimientos Financieros (Sector Educación)	R.F. sgp - educacion-prestacion de servicio educativo	127.474.181,70
1.2.05.02.02.02	Rendimientos Financieros (Alimentación escolar)	R.F. sgp - asignación especial-programas de alimentación escolar	159.693.167,65
1.2.05.02.02.03	Rendimientos Financieros (Propósitos generales)	R.F sgp - propósito general	618.391.146,06
1.2.05.02.02.04	Rendimientos Financieros (Agua Potable y Saneamiento Básico)	R.F. sgp - agua potable y saneamiento básico	57.309.901,50
1.2.05.02.03	Rendimientos Financieros Fondo Local de Salud		11.152.969,13
1.2.05.02.03.02	Rendimientos Financieros (Salud Pública)	R.F. sgp - salud-salud publica	11.152.969,13
1.2.10	Recursos del balance		9.200.159.753,56
1.2.10.02	Superávit fiscal		9.200.159.753,56
1.2.10.02.21	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	Sgp Agua Potable y Saneamiento Básico	4.708.993.235,67
1.2.10.02.22	RECURSOS PROPIOS	Ingresos Corrientes de libre destinación	1.245.000.422,00
1.2.10.02.43	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESO	Recursos Fondo Solidaridad	1.836.294.795,89
1.2.10.02.61	Presupuestos participativos	Presupuestos participativos	1.409.871.300,00
	<b>TOTAL RECURSOS DE CAPITAL</b>		<b>10.174.181.119,60</b>
	<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>11.754.318.882,60</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Créese dentro del Presupuesto de Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2025 los siguientes rubros presupuestales:

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE  
RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA  
VIGENCIA FISCAL 2025 ADMINISTRACION CENTRAL**

SECRETARIA DE EDUCACIÓN							
2.3.2.02.02.008	2024680010027	1	2201071	Servicio educativo	86330	Servicios de distribución de agua por tubería a comisión o por contrato	220701 Rendimientos financieros SGP EDUCACIÓN 265
FONDO LOCAL DE SALUD							
2.3.2.02.02.009	2024680010022	1	1905042	Servicio de atención en centros reguladores de urgencias, emergencias y desastres	91122	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	1902115 Rendimientos financieros SGP Salud pública 270
SECRETARIA DEL INTERIOR							
2.3.2.02.01.004	202500000038545	1	4501028	Servicio de vigilancia a través de cámaras de seguridad 4501028	45289	Otras máquinas para el procesamiento automático de datos	NA Recursos Presupuestos participativos 588
FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESO							
2.3.3.01.02.004.01	2024680010048	1	4003047	Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos domiciliarios	91123	Servicios de la administración pública relacionados con la vivienda e infraestructura de servicios públicos	NA Recursos fondo de solidaridad y redistribución del ingreso vigencia anterior 528
2.3.3.01.02.004.01	2024680010048	1	4003047	Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos domiciliarios	91123	Servicios de la administración pública relacionados con la vivienda e infraestructura de servicios públicos	NA SGP Agua potable y saneamiento básico vigencia anterior 515
2.3.3.01.02.004.02	2024680010048	1	4003047	Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos domiciliarios	91123	Servicios de la administración pública relacionados con la vivienda e infraestructura de servicios públicos	NA Recursos fondo de solidaridad y redistribución del ingreso vigencia anterior 528
2.3.3.01.02.004.02	2024680010048	1	4003047	Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos domiciliarios	91123	Servicios de la administración pública relacionados con la vivienda e infraestructura de servicios públicos	NA SGP Agua potable y saneamiento básico vigencia anterior 515
2.3.3.01.02.004.03	2024680010048	1	4003047	Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos domiciliarios	91123	Servicios de la administración pública relacionados con la vivienda e infraestructura de servicios públicos	NA Recursos fondo de solidaridad y redistribución del ingreso vigencia anterior 528
SECRETARIA DE HACIENDA							
2.3.2.02.01.004	2024680010087	1	4599031	Servicio de asistencia técnica 4599031	4516099	Máquinas y material de oficina n c p	NA Rendimientos financieros Sgp Propósito General 267

**ARTÍCULO CUARTO:** Adiciónese el presupuesto General de Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2025, en la suma de **ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS MCTE. (\$11.754.318.882,60)**, conforme al siguiente detalle:

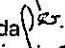
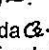
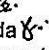
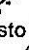
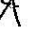

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE  
RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA  
VIGENCIA FISCAL 2025 ADMINISTRACION CENTRAL**

CODIGO/CPET	DESCRIPCION	VALOR
23	TOTAL GASTOS INVERSION	11.754.318.882,60

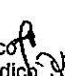
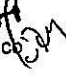
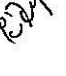
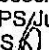
ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

  
**JAVIER AUGUSTO SARMIENTO OLARTE**  
ALCALDE MUNICIPAL (E)

Por la Secretaría de Hacienda:

Aprobó: Reynaldo José D<sup>a</sup> Silva Uribe - Secretario de Hacienda   
Revisó: Ana Doris Chinchilla Pabón - CPS Secretaria de Hacienda   
Revisó: Francisco Javier Gómez Muñoz- CPS Secretaria de Hacienda   
Revisó: Alfonso Mora Carreño, - Profesional Especializado - Presupuesto   
Revisó: Eva Consuelo Santamaria - Profesional Presupuesto CPS   
Proyectó: Yolanda Baron Pedroza - Profesional Presupuesto -CPS 

Por la Secretaría Jurídica:

Aprobó: Jairo Ignacio Lozano Castaño, -Secretario Jurídico   
Revisó: Andrés Alfonso Mariño Mesa, Subsecretario Jurídico   
Revisó: Raúl Alfonso Velasco Estévez, CPS/Jurídica   
Revisó: Wilmar Palacio - Profesional CPS 

Por el Despacho

Revisó: Cesar Augusto Vargas Gómez, CPS Asesor Despacho 

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 ADMINISTRACION CENTRAL**

**ANEXO DISTRIBUCION DEL GASTO**

CCPET	DESCRIPCION	FUENTE FINANCIACION	VALOR
2	GASTOS		
2.3	INVERSION		11.754.318.882,60
	SECRETARIA DE EDUCACION		
	LINEA 1. TERRITORIO QUE INTEGRA		
	EDUCACION		
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		
	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua		
	Servicio de apoyo financiero a entidades territoriales para la ejecución de estrategias de permanencia con alimentación escolar		
2.3.2.02.02.006.2024680010146.1.2201079.63393.221201.266	Otros servicios de comidas contratadas	Rendimientos financieros SGP Alimentación Escolar	159.693.167,65
	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		
RUBRO	Servicio Educativo		
2.3.2.02.02.008.2024680010027.1.2201071.86330.220701.265	Servicios de distribución de agua por tubería (a comisión o por contrato)	Rendimientos financieros SGP Educación	127.474.181,70
	TOTAL SECRETARIA DE EDUCACION		287.167.349,35
	FONDO LOCAL DE SALUD		
	LINEA 1. TERRITORIO SEGURO QUE INTEGRA		
	SALUD Y PROTECCION SOCIAL		
	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		
	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD		
2.3.2.02.02.009.2024680010022.1.1905042.91122.1902115.270	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD	Rendimientos financieros sgp salud publica 270	11.152.969,13
	TOTAL FONDO LOCAL DE SALUD		11.152.969,13
	SECRETARIA DEL INTERIOR		
	LINEA 5. TERRITORIO SEGURO QUE PROTEGE		
	GOBIERNO TERRITORIAL		
	MATERIALES Y SUMINISTROS		
	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO		

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 ADMINISTRACION CENTRAL**

CCPET	DESCRIPCION	FUENTE FINANCIACION	VALOR
	Servicio de vigilancia a través de cámaras de seguridad		
2.3.2.02.01.004.202500000038545.1.4501028.45289.588	Otras máquinas para el procesamiento automático de datos	Recursos presupuestos participativos 588	1.409.871.300,00
	<b>TOTAL SECRETARIA DEL INTERIOR</b>		<b>1.409.871.300,00</b>
	<b>SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA</b>		
	<b>FONDO SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESO</b>		
	Línea 2 TERRITORIO SEGURO QUE PROGRESA		
	VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO		
	SUBSIDIOS DE ACUEDUCTO		
	Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios domiciliarios		
2.3.3.01.02.004.01.2024680010048.1.4003047.91123.528	Servicio de la administración pública relacionados con la vivienda e infraestructura de servicios públicos	FONDO SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESO VIGENCIA ANTERIOR 528	612.098.000,00
2.3.3.01.02.004.01.2024680010048.1.4003047.91123.515	Servicio de la administración pública relacionados con la vivienda e infraestructura de servicios públicos	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO VIGENCIA ANTERIOR 515	2.358.993.235,67
	<b>SUBSIDIO DE ALCANTARILLADO</b>		
	Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios domiciliarios		
2.3.3.01.02.004.02.2024680010048.1.4003047.91123.528	Servicio de la administración pública relacionados con la vivienda e infraestructura de servicios públicos	FONDO SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESO VIGENCIA ANTERIOR 528	636.058.000,00
2.3.3.01.02.004.02.2024680010048.1.4003047.91123.515	Servicio de la administración pública relacionados con la vivienda e infraestructura de servicios públicos	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO VIGENCIA ANTERIOR 515	2.350.000.000,00
	<b>SUBSIDIO DE ASEO</b>		
	Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios domiciliarios		
2.3.3.01.02.004.03.2024680010048.1.4003047.91123.528	Servicio de la administración pública relacionados con la vivienda e infraestructura de servicios públicos	FONDO SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESO VIGENCIA ANTERIOR 528	588.138.795,89
2.3.3.01.04.004.03.2024680010048.1.4003047.91123.268	Servicio de la administración pública relacionados con la vivienda e infraestructura de servicios públicos	RENIDMIENTOS FINANCIEROS SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO 268	57.309.901,50
2.3.3.01.02.004.03.2024680010048.1.4003047.91123.215	Servicio de la administración pública relacionados con la vivienda e infraestructura de servicios públicos	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO 215	1.580.137.763,00
	<b>TOTAL SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESO</b>		<b>8.182.735.696,06</b>

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 ADMINISTRACION CENTRAL**

CCPET	DESCRIPCION	FUENTE FINANCIACION	VALOR
	<b>FONDO GESTION DEL RIESGO</b>		
	LNEA 3. TERRITORIO SEGURO Y SOSTENIBLE		
	GOBIERNO TERRITORIAL		
	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE LA PRODUCCIÓN		
	Servicios de apoyo para atención de población afectada por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública		
2.3.2.02.02.008.2024680010195.1.4503028.83990.501	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales ncp	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION VIGENCIA ANTERIOR 501 (fondo Gestión del Riesgo)	1.245.000.422,00
	<b>TOTAL FONDO GESTION DEL RIESGO</b>		<b>1.245.000.422,00</b>
	<b>SECRETARIA DE HACIENDA</b>		
	Línea 4 TERRITORIO SEGURO QUE GENERA VALOR		
	GOBIERNO TERRITORIAL		
	PRODUCTOS METÁLICOS MAQUINARIA Y EQUIPO		
	Servicio de Asistencia Técnica		
2.3.2.02.01.004.2024680010087.1.4599031.4516099.267	Máquinas y material de oficina ncp	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP PROPOSITO GENERAL 267	618.391.146,06
	<b>TOTAL SECRETARIA DE HACIENDA</b>		<b>618.391.146,06</b>

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE  
RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA  
VIGENCIA FISCAL 2025 ADMINISTRACION CENTRAL**

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Respetados Honorables Concejales:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio en su artículo 100, se presenta a consideración del Honorable Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 ADMINISTRACION CENTRAL.", el cual obtuvo concepto favorable por el Consejo Superior de Política Fiscal Municipal (CONFIS) mediante Acta Nro. 050 de noviembre 14 de 2025; conforme al artículo 35 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio.

El presente proyecto de acuerdo cumple con la normatividad vigente, en especial, el Decreto-Ley No.111 de 1996, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 1176 de 2007, Ley 1551 de 2012 y demás normas relevantes.

Así mismo, según lo estipulado en el artículo 5 de la ley 819 del 2003, el presente proyecto de adición cuenta con un anexo del Plan Financiero del Marco Fiscal de Mediano Plazo a 2035, que constituye el escenario financiero del municipio para la siguiente década.

Es muy grato para mí como Alcalde presentar a esta Honorable Corporación el presente proyecto de acuerdo mediante el cual se adicionan los recursos del Presupuesto General de Rentas y Gastos del municipio vigencia 2025, los cuales incrementan el presupuesto de inversión de la Administración Central, en la suma **ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS MCTE. (\$11.754.318.882,60)**, distribuidos así:

**1. RECURSOS DE BALANCE**

Se adiciona recursos de balance provenientes de los saldos financieros de las siguientes fuentes de financiación, una vez realizados los descuentos de las reservas presupuestales, cuentas por pagar, los pagos a favor de terceros presentan saldos libre de afectación por valor **NUEVE MIL DOSCIENTOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE. (\$9.200.159.753,56)** como se muestra en el siguiente cuadro:

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE  
RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA  
VIGENCIA FISCAL 2025 ADMINISTRACION CENTRAL**

FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR A ADICIONAR
PARTICIPATIVOS SECRETARIA INTERIOR RECURSOS DEL BALANCE	1.409.871.300,00
SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RECURSOS DEL BALANCE	4.708.993.235,67
FONDO SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESO (SUBSIDIOS)	1.836.294.795,89
FONDO GESTION DEL RIESGO RECURSOS DEL BALANCE	1.245.000.422,00
<b>TOTAL ADICION RECURSOS DE BALANCE</b>	<b>9.200.159.753,56</b>

Estos recursos son adicionados a diferentes proyectos que se encuentran inscritos en el banco de proyectos, así:

- Secretaria del interior para la adquisición de un sistema de video de vigilancia comunitaria urbano como herramienta de seguridad ciudadana al servicio de la policía metropolitana en 4 barrios beneficiados del ejercicio de presupuestos participativos como son gallineral, barrio granas de Provenza, barrio limoncito, Campohermoso como beneficiarios directos de este sistema, por valor de \$1.409.871.300
- Fondo de Solidaridad y redistribución del ingreso para proyectos de subsidios de acueducto, alcantarillado y aseo por valor de \$6.545.288.031.56.
- Fondo Gestión del Riesgo para proyectos de emergencia, desastres o declaratorias de calamidad pública \$1.245.000.422.00

**2. MAYOR ASIGNACION DE SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO**

Existe mayor asignación de recursos de SGP según documentos de distribución Nro. SGP-95-2024 se asigna la última doceava para Agua potable y saneamiento básico y según documento de distribución SGP-99-2025 se asigna las once doceavas para la vigencia 2025, generando una mayor asignación por valor de **MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$1.580.137.763,00)**

Concepto	Vr. proyectado 2025	Vr. DD95-2024	Vr. DD99-2025	Vr Adición
Agua Potable				
SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	11.007.989.963	759.599.523.00	11.828.528.203,00	1.580.137.763.00

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE  
RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA  
VIGENCIA FISCAL 2025 ADMINISTRACION CENTRAL**

Estos recursos serán asignados para cancelación de subsidios de aseo.

**3. MAYOR RECAUDO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS**

Teniendo en cuenta la ejecución presupuestal de ingresos a octubre 31 de 2025, se observa que los rendimientos financieros de sgp presentan incremento, los cuales requieren adicionarse por valor de **NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CUATRO CENTAVOS MCTE. (\$974.021.366.04)**, así;

FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR A ADICIONAR
RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP AGUA POTABLE	57.309.901,50
RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP PROPOSITO GENERAL	618.391.146,06
RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP SALUD PUBLICA	11.152.969,13
RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP ALIMENTACION ESCOLAR	159.693.167,65
RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP CALIDAD MATRICULA Y SGP PRESTACION DE SERVICIOS	127.474.181,70
<b>TOTAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP</b>	<b>974.021.366,04</b>

Estos recursos al ser de destinación específica, serán ejecutados por la Secretaria de Educación para el PAE; rendimientos financieros de salud pública, para actividades propias del fondo local de salud; los recursos de agua potable para subsidios del servicio de aseo y los rendimientos de sgp propósito general para realizar la compra de elementos tecnológicos de oficina: computadores, impresoras, para el desarrollo de las actividades dentro del marco del proyecto, todo esto debido a que los computadores existentes no son suficientes y las impresoras se encuentran dañadas de la secretaria de hacienda.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 819 de 2003, el Secretario de Hacienda certifica que los recursos asignados al Municipio de Bucaramanga por la mayor asignación de SGP Agua potable por valor de **MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$1.580.137.763,00)**; afectan positivamente el Marco Fiscal de Mediano Plazo en la vigencia 2025 y años subsiguientes y los recursos de balance y rendimientos financieros de sgp por valor de **DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS MCTE. (\$10.174.181.119.60)**, solo afectan positivamente el MFMP en la vigencia 2025.

Conforme consta en la Certificación expedida por el Tesorero General del Municipio, los recursos a adicionar en el presente acuerdo por concepto de recursos del Balance y rendimientos financieros de sgp se encuentran disponible en bancos a 31 de octubre de 2025 por valor de **DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 ADMINISTRACION CENTRAL**

**OCHENTA Y UN MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS MCTE. (\$10.174.181.119.60),**

Según consta en la Certificación expedida por el Profesional Especializado del área de contabilidad de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con el artículo 82 del Decreto 111 de 1996 da viabilidad para incorporar los recursos al presupuesto de la vigencia 2025, originados por mayor asignación de SGP Agua Potable según documentos de distribución DD-95-2024 Y DD-99-2025 por valor de **MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$1.580.137.763,00)**; los recursos de balance y rendimientos financieros de sgp por valor de **DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS MCTE. (\$10.174.181.119.60)**, los cuales se encuentran disponibles en bancos a octubre 31 de 2025 según los estados financieros.

De igual forma en cumplimiento del Decreto 076 del 2005, El Consejo de Política Fiscal, bajo Acta de Confis No. 050 de noviembre 14 de 2025 emitió concepto favorable a la propuesta de adición al presupuesto general de rentas y gastos del municipio para la vigencia 2025.

El presupuesto de rentas y gastos es la herramienta financiera que el gobierno utiliza para alcanzar las metas del Plan de Desarrollo, por consiguiente, es de suma, vital y esencial importancia realizar la adición presupuestal propuesta, dado que incrementará la Inversión autónoma social del Municipio.

Por todo lo anterior, presento ante ustedes Honorables Concejales, el proyecto de acuerdo, con sus respectivos anexos, con el fin de que se realice el estudio y a la espera de la aprobación por parte de la corporación.

Siendo los recursos a adicionar la suma **ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS MCTE. (\$11.754.318.882,60)**, cuantía que favorece la inversión y cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo del municipio de Bucaramanga.

**ANEXOS AL PROYECTO DE ACUERDO**

1. Certificación del Tesorero General del Municipio sobre la disponibilidad de los recursos en bancos.
2. Certificación expedida por la Profesional Especializada del grupo de Contabilidad sobre la viabilidad de incorporar mayores asignaciones de recursos de SGP agua potable y saneamiento básico; mayor recaudo de rendimientos financieros y recursos del Balance.
3. Certificación del Secretario de Hacienda, sobre la mayor asignación de recursos de mayores asignaciones de recursos de SGP agua potable y saneamiento básico; mayor recaudo de rendimientos financieros y recursos del Balance, su afectación en el plan financiero MFMP y la proyección del Plan Financiero del Marco Fiscal de Mediano Plazo actualizado con la Adición.
4. Acta de Confis Nro. 050 de noviembre 14 de 2025.

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE  
RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA  
VIGENCIA FISCAL 2025 ADMINISTRACION CENTRAL**

5. Solicitud de adición y distribución de recursos de la secretaria de hacienda, secretaria de educación, fondo local de salud, fondo gestión del riesgo, secretaria del interior, y el fondo de solidaridad y redistribución del ingreso.
6. Anexo SGP 95-2024 y Anexo SGP 99-2025
7. Detalle del Gasto para la Adición

**JAVIER AUGUSTO SARMIENTO OLARTE**  
**ALCALDE MUNICIPAL (E)**

Por la Secretaría de Hacienda:

Aprobó: Reynaldo José D<sup>o</sup> Silva Uribe - Secretario de Hacienda  
Revisó: Ana Doris Chinchilla Pabón - CPS Secretaria de Hacienda  
Revisó: Francisco Javier Gómez Muñoz- CPS Secretaria de Hacienda  
Revisó: Alfonso Mora Carreño, - Profesional Especializado - Presupuesto  
Revisó: Eva Consuelo Santamaria - Profesional Presupuesto CPS  
Proyectó: Yolanda Baron Pedroza - Profesional Presupuesto -CPS

Por la Secretaría Jurídica:

Aprobó: Jairo Ignacio Lozano Castaño, -Secretario Jurídico  
Revisó: Andrés Alfonso Maríño Mesa, Subsecretario Jurídico  
Revisó: Raúl Alfonso Velasco Estévez, CPS Jurídica  
Revisó: Wilmar Palacio - Profesional CRS

Por el Despacho

Revisó: Cesar Augusto Vargas Gómez, CPS Asesor Despacho

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA  
SECRETARIA DE HACIENDA

EL SUSCRITO TESORERO GENERAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que la suma de DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS MCTE. (\$10.174.181.119.60), se encuentran disponibles en las cuentas bancarias a octubre 31 de 2025; teniendo en cuenta que son RECURSOS DE BALANCE y MAYOR RECAUDO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP.

FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR A ADICIONAR
PARTICIPATIVOS SECRETARIA INTERIOR RECURSOS DEL BALANCE	1.409.871.300,00
SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RECURSOS DEL BALANCE	4.708.993.235,67
FONDO SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO (SUBSIDIOS)	1.836.294.795,89
FONDO GESTION DEL RIESGO RECURSOS DEL BALANCE	1.245.000.422,00
<b>TOTAL ADICION RECURSOS DE BALANCE</b>	<b>9.200.159.753,56</b>

FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR A ADICIONAR
RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP AGUA POTABLE	57.309.901,50
RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP PROPOSITO GENERAL	618.391.146,06
RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP SALUD PUBLICA	11.152.969,13
RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP ALIMENTACION ESCOLAR	159.693.167,65
RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP CALIDAD MATRICULA Y SGP PRESTACION DE SERVICIOS	127.474.181,70
<b>TOTAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP</b>	<b>974.021.366,04</b>

Se expide en Bucaramanga a los catorce (14) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).



JOSE LUIS SEGURA BELLO  
Tesorero General

Proyectó: Yolanda Barón Pedroza  
Profesional CPS

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA  
SECRETARIA DE HACIENDA

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DEL GRUPO CONTABLE

**CERTIFICA:**


Que de acuerdo con el artículo 82 del Decreto 111 de 1996 da viabilidad para incorporar los recursos al presupuesto de la vigencia 2025, por valor total de **ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS MCTE. (\$11.754.318.882,60)** originados de los siguientes recursos:

- **MAYOR ASIGNACION DE SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO P** por valor de **MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$1.580.137.763,00)**
- **MAYOR RECAUDO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS** de SGP educación, agua potable y saneamiento básico, salud pública y propósito general por valor de **NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CUATRO CENTAVOS MCTE. (\$974.021.366.04)**
- **RECURSOS DE BALANCE** en la Administración Central por valor de **NUEVE MIL DOSCIENTOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE. (\$9.200.159.753,56)**

Se expide en Bucaramanga a los catorce (14) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).



**MYRIAM LAYTON SANCHEZ**  
Profesional especializado  
Grupo Contable  
T.P. 120949-T



Proyectó: Yolanda Parón Pedroza- Profesional Presupuesto - CPS

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA  
SECRETARIA DE HACIENDA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICA:

Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 819 de 2003, los recursos asignados al Municipio de Bucaramanga por la mayor asignación de SGP Agua potable por valor de **MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$1.580.137.763,00)**; afectan positivamente el Marco Fiscal de Mediano Plazo en la vigencia 2025 y años subsiguientes y los recursos de balance y rendimientos financieros de sgp por valor de **DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS MCTE. (\$10.174.181.119.60)**, solo afectan positivamente el MFMP en la vigencia 2025, los cuales no se proyectan en los siguientes nueve años por ser recursos de balance y solo pueden ser determinados hasta el cierre de la vigencia inmediatamente anterior.

Se expide en Bucaramanga a los catorce (14) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).



REYNALDO JOSE D'SILVA URIBE  
Secretario de Hacienda

Revisó: Alfonso Moja Carreño, Profesional Especializado  
Proyectó: Yolanda Barón Pedroza, Cps Hacienda

Proceso: GESTION DE LAS FINANCIAS PUBLICAS	No. Consecutivo
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso:3000	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS / Código Serie/Subserie (TRD) 3000-97 /

Bucaramanga, 18 de noviembre de 2025

Arquitecta  
**LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO**  
Secretaria de Planeación Municipal  
Alcaldía de Bucaramanga  
Ciudad

Doctor  
**ALFONSO MORA CARREÑO**  
Profesional Especializado-Oficina de Presupuesto  
Calle 35 # 10 - 43 Piso 2 CAM Fase II  
Ciudad

Asunto: Solicitud viabilidad adición Recursos del Balance Secretaria de Hacienda – Área de Gestión del Riesgo

Cordial saludo,

Debido a la asignación de recursos del balance, estos recursos no se ejecutaron en la vigencia 2024 y por destinación específica deben ser adicionados en esta vigencia en el Fondo de Desastre Municipal de Bucaramanga creado por el acuerdo municipal 018 de 2014, razón por la cual solicito su aprobación para realizar adición de recursos para la ejecución de los siguientes proyectos de inversión:

**1. FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES MISIONALES DE LA OFICINA DE RIESGO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

ADICIONAR
Código BPIN: 2024680010195 Línea: Territorio seguro y sostenible Sector: 45 Gobierno Territorial Código CCPET: 2.3.2.02.02.008 Nombre De La Cuenta CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
Código programático MGA: 450302800 Detalle MGA: Número de personas afectadas por situaciones de emergencia, desastres o declaratorias de calamidad pública apoyadas CPC DANE: 83990 Detalle CPC DANE: Otros servicios profesionales técnicos y empresariales n c p Código fuente: 501 Fuente Financiación: PROPIOS Valor: \$ 1.245.000.422,00 2.3.2.02.02.008.2024680010195.1.4503028.83990.501
Valor total: \$ 1.245.000.422,00

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

  
**REYNALDO JOSÉ D. SILVA URIBE**  
Secretario de Hacienda



ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL INTERIOR	No. Consecutivo: 2-SID-202510-00097169
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DEL INTERIOR Código TRD:2000	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Código SERIE/Subserie (TRD): 2000.27 /

De igual forma el mejoramiento tecnológico del centro de monitoreo, así como integrar entidades externas como la Fiscalía, la Defensa Civil y diversas instituciones de atención de emergencias y seguridad, esto permitirá una coordinación más efectiva y una respuesta más ágil ante situaciones de emergencia, fortaleciendo así la seguridad y el bienestar de la comunidad.

Solicitamos la incorporación de recursos por un valor total de \$ 1.409.871.300 al presupuesto de la Secretaría del Interior al siguiente rubro presupuestal:

Código BPIN:	202500000038545
Línea Estratégica:	Territorio Seguro que protege
Sector:	Gobierno Territorial
Código CCPET:	2.3.2.02.01.004
Nombre De La Cuenta CCPET:	Productos Metálicos, Maquinaria y Equipo
Código MGA:	4501028
Detalle MGA:	Servicio de vigilancia a través de cámaras de seguridad
CPC DANE:	45289
Detalle CPC DANE:	Otras máquinas para el procesamiento automático de datos
Fuente Financiación:	Recursos Propios Presupuestos Participativos Vigencia Anterior 588
Valor	\$ 1.409.871.300 ✓
Rubro Presupuestal	2.3.2.02.01.004.202500000038545.1.4501028.45289.588 ✓

Atentamente,

Cr (RA) REYNALDO ROJAS SUAREZ  
Secretario de Despacho  
Secretaria del Interior Municipal

Proyectó: Miguel Antonio Borrero Arango - Contratista CPS/16  
Revisó: Mónica Quintaro Díaz - Contratista CPS  
Revisó: Claudia Lilliana López Castillo - Contratista CPS/16

[www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)

Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I - Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (607) 6337000 Fax 6521777 - Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL INTERIOR	No. Consecutivo: 2-SID-202510-00097169
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DEL INTERIOR Código TRD:2000	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Código SERIE/Subserie (TRD): 2000.27 /

Bucaramanga, 27 de octubre de 2025

Doctor  
**REYNALDO JOSE D'SILVA URIBE**  
Secretario de Hacienda  
Municipio de Bucaramanga

**MIGUEL VASQUEZ SANTOS**  
Coordinador BPPIM  
Municipio de Bucaramanga  
Ciudad

**Asunto:** Solicitud Adición al Presupuesto de la Secretaria del Interior – Presupuestos Participativos.

Atentamente me permito solicitar la adición de los siguientes recursos al presupuesto de la vigencia 2025 de la Secretaria del Interior, Presupuestos Participativos, a continuación se detalla la justificación de la solicitud:

El sistema de video vigilancia comunitario en Bucaramanga es una herramienta clave para la seguridad y la convivencia, ya que permite el monitoreo en tiempo real y la reacción oportuna ante situaciones de riesgo. Sin embargo, actualmente más del 50 % de las cámaras presentan fallas técnicas, producto de condiciones climáticas, fluctuaciones eléctricas y actos vandálicos, lo que reduce significativamente su efectividad. Por ello, se requiere su mantenimiento correctivo y preventivo, así como la instalación de nuevas cámaras en puntos críticos del municipio, bajo un esquema flexible que asegure la continuidad del servicio, lo anterior con el fin de disponer de un sistema tecnológico de seguridad fortalecido y sostenible en Bucaramanga, que incremente la cobertura de vigilancia, reduzca las fallas operativas y permita una respuesta más rápida y eficiente de las autoridades

Este sistema de video vigilancia urbano, como herramienta de seguridad ciudadana al servicio de la Policía Metropolitana, quien operará y usará el sistema para monitoreo, prevención y control en los 4 barrios beneficiados del ejercicio de presupuestos participativos del municipio como son Asentamiento Humano Gallineral, Barrio Granjas de Provenza, Barrio Limoncito, Campo Hermoso; la comunidad, como beneficiaria directa de este sistema, participará activamente en su cuidado y apropiación, reportando anomalías y reconociendo su valor como bien público para la convivencia

[www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I - Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (607) 6337000 Fax 6521777 - Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

PROCESO: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA		No. Consecutivo <b>2-S-SdIB-202511-00103047</b>
Subproceso: DESPACHO SECRETARIA / SUBSECRETARIA Código Subproceso: 5000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES / Comunicaciones Internas Código Serie/Subserie (TRD) 5000-73 / 5000-73.07	

Bucaramanga, 13 de noviembre de 2025

Doctor  
**REYNALDO JOSE D´SILVA URIBE**  
 Secretario de Hacienda  
 Calle 35 # 10 - 43 Piso 2 CAM Fase II  
 Ciudad

**Asunto:** Distribución de recursos de balance – FONDO SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESO (SUBSIDIOS)

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que existen unos recursos de balance de recursos del FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESO y que de acuerdo a la competencia el fondo está adscrito en esta Secretaria, comedidamente me permito relacionar de acuerdo a la clasificación presupuestal los rubros donde deben llegar estos recursos.

**PROYECTO:** SUBSIDIOS A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO A LA POBLACIÓN DE ESTRATOS 1, 2 Y 3 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.  
**(\$1.836.294.795,89)**

**LINEA 2. TERRITORIO SEGURO QUE PROGRESA**  
**SECTOR:** VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO  
**Código BPIN:** 2024680010048  
**Código CCPET:** 2.3.3.01.02.004.01  
**Nombre De La Cuenta CCPET:** SUBSIDIOS DE ACUEDUCTO  
**Código programático MGA:** 4003047  
**Detalle MGA:** SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA SUBSIDIOS AL CONSUMO EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS  
**CPC DANE:** 91123  
**Detalle CPC DANE:** SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS  
**Código fuente:** 528

PROCESO: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA		No. Consecutivo <b>2-S-SdIB-202511-00103047</b>
Subproceso: DESPACHO SECRETARIA / SUBSECRETARIA Código Subproceso: 5000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES / Comunicaciones Internas Código Serie/Subserie (TRD) 5000-73 / 5000-73,07	

Fuente: FONDO SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESO  
 Valor: \$ 612.098.000,00  
 Rubro: 2.3.3.01.02.004.01.2024680010048.1.4003047.91123.528 ✓

LINEA 2. TERRITORIO SEGURO QUE PROGRESA  
 SECTOR: VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO  
 Código BPIN: 2024680010048  
 Código CCPET: 2.3.3.01.02.004.02  
 Nombre De La Cuenta CCPET: SUBSIDIOS DE ALCANTARILLADO  
 Código programático MGA: 4003047  
 Detalle MGA: SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA SUBSIDIOS AL CONSUMO EN LOS  
 SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS  
 CPC DANE: 91123  
 Detalle CPC DANE: SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA  
 VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS  
 Código fuente: 528  
 Fuente: FONDO SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESO  
 Valor: \$ 636.058.000,00  
 Rubro: 2.3.3.01.02.004.02.2024680010048.1.4003047.91123.528 ✓

LINEA 2. TERRITORIO SEGURO QUE PROGRESA  
 SECTOR: VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO  
 Código BPIN: 2024680010048  
 Código CCPET: 2.3.3.01.02.004.03  
 Nombre De La Cuenta CCPET: SUBSIDIOS DE ASEO  
 Código programático MGA: 4003047  
 Detalle MGA: SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA SUBSIDIOS AL CONSUMO EN LOS  
 SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS  
 CPC DANE: 91123  
 Detalle CPC DANE: SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA  
 VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS  
 Código fuente: 528  
 Fuente: FONDO SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESO  
 Valor: 588.138.795,89  
 Rubro: 2.3.3.01.02.004.03.2024680010048.1.4003047.91123.528 ✓

Los recursos que llegarán a estos numerales son para garantizar los subsidios a los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a las diferentes empresas que actualmente prestan estos servicios en el Municipio de Bucaramanga.

PROCESO: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA		No. Consecutivo <b>2-S-SdIB-202511-00103047</b>
Subproceso: DESPACHO SECRETARÍA / SUBSECRETARÍA Código Subproceso: 5000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES / Comunicaciones Internas Código Serie/Subserie (TRD) 5000-73 / 5000-73,07	

Agradezco la amable atención a la presente.

Atentamente,



**MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS**  
Secretaria de Infraestructura

Revisó: Revisó: Ing. Erik Gerardo Ávila - Subsecretario 

Proyecto/ Enelda Gómez Niño - Profesional Contratista - CPS-2842 de 2025 

<b>PROCESO: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA</b>		<b>No. Consecutivo</b> <b>2-S-SdIB-202511-00102578</b>
<b>Subproceso: DESPACHO SECRETARIA / SUBSECRETARIA</b> <b>Código Subproceso: 5000</b>	<b>SERIE/Subserie: COMUNICACIONES / Comunicaciones Internas</b> <b>Código Serie/Subserie (TRD) 5000-73 / 5000-73,07</b>	

Bucaramanga, 12 de noviembre de 2025

Doctor  
**REYNALDO JOSE D'SILVA URIBE**  
Secretario de Hacienda  
Calle 35 # 10 - 43 Piso 2 CAM Fase II  
Ciudad

**Asunto:** Distribución de mayor recaudo de recursos en rendimientos financieros SGP agua potable y saneamiento básico.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que existen unos recursos de mayor valor de recursos por rendimientos financieros en SGP agua potable y saneamiento básico y que de acuerdo a la competencia el valor proyectado inicial por valor de \$ 30.000.000 fueron asignados a esta secretaria, comedidamente me permito relacionar de acuerdo a la clasificación presupuestal el rubro donde deben llegar estos recursos.

**PROYECTO: SUBSIDIOS A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO A LA POBLACIÓN DE ESTRATOS 1, 2 Y 3 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. (\$ 57.309.901,50)**

**LINEA 2. TERRITORIO SEGURO QUE PROGRESA**  
**SECTOR: VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**  
**Código BPIN: 2024680010048**  
**Código CCPET: 2.3.3.01.04.004.03**  
**Nombre De La Cuenta CCPET: SUBSIDIOS DE ASEO**  
**Código programático MGA: 4003047**  
**Detalle MGA: SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA SUBSIDIOS AL CONSUMO EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS**  
**CPC DANE: 91123**  
**Detalle CPC DANE: SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS**  
**Código fuente: 268**

PROCESO: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA		No. Consecutivo <b>2-S-SdIB-202511-00102578</b>
Subproceso: DESPACHO SECRETARIA / SUBSECRETARIA Código Subproceso: 5000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES / Comunicaciones Internas Código Serie/Subserie (TRD) 5000-73 / 5000-73,07	

Fuente: RENDIMIENTOS FINANCIEROS (AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO) SGP  
Valor: \$ 57.309.901,50  
Rubro: 2.3.3.01.04.004.03.2024680010048.1.4003047.91123.268

Los recursos que llegan a este numeral son para garantizar los subsidios a los servicios públicos de aseo a las empresas que actualmente prestan este servicio en el Municipio de Bucaramanga.

Agradezco la amable atención a la presente.

Atentamente,



**MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS**  
Secretaria de Infraestructura

Revisó: Revisó: Ing. Etkin Gerardo Ávila - Subsecretario

Proyecto/ Enelda Gómez Niño - Profesional Contratista -CPS-2842 de 2025 

PROCESO: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA		Nº. Consecutivo <b>2-S-SdIB-202510-00092582</b>
Subproceso: DESPACHO SECRETARIA / SUBSECRETARIA Código Subproceso: 5000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES / Comunicaciones Internas Código Serie/Subserie (TRD) 5000-73 / 5000-73,07	

Bucaramanga, 15 de octubre de 2025

Doctor  
**REYNALDO JOSE D´SILVA URIBE**  
 Secretario de Hacienda  
 Calle 35 # 10 - 43 Piso 2 CAM Fase II  
 Ciudad

**Asunto:** Distribución de recursos de balance y mayor asignación recursos SGP agua potable y saneamiento básico.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que existen unos recursos de balance y mayor asignación en SGP agua potable y saneamiento básico y que de acuerdo a la competencia estos son asignados a esta secretaria, comedidamente me permito relacionar de acuerdo a la clasificación presupuestal los rubros donde deben llegar estos recursos.

**PROYECTO:** SUBSIDIOS A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO A LA POBLACIÓN DE ESTRATOS 1, 2 Y 3 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.  
**(\$ 6.289.130.998,67)**

**LINEA 2. TERRITORIO SEGURO QUE PROGRESA**

**SECTOR:** VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

**Código BPIN:** 2024680010048

**Código CCPET:** 2.3.3.01.02.004.01

**Nombre De La Cuenta CCPET:** SUBSIDIOS DE ACUEDUCTO

**Código programático MGA:** 4003047

**Detalle MGA:** SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA SUBSIDIOS AL CONSUMO EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

**CPC DANE:** 91123

**Detalle CPC DANE:** SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS

**Código fuente:** 515

**Fuente:** SGP AGUA POTABLE / SANEAMIENTO BASICO VIGENCIA ANTERIOR

**Valor:** \$ 2.358.993.235,67

**Rubro:** 2.3.3.01.02.004.01.2024680010048.1.4003047.91123.515

<b>PROCESO: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA</b>		<b>No. Consecutivo</b> <b>2-S-SdIB-202510-00092582</b>
Subproceso: DESPACHO SECRETARIA / SUBSECRETARIA Código Subproceso: 5000		SERIE/Subserie: COMUNICACIONES / Comunicaciones Internas Código Serie/Subserie (TRD) 5000-73 / 5000-73,07

**LINEA 2. TERRITORIO SEGURO QUE PROGRESA**

**SECTOR: VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**

**Código BPIN: 2024680010048**

**Código CCPET: 2.3.3.01.02.004.02**

**Nombre De La Cuenta CCPET: SUBSIDIOS DE ALCANTARILLADO**

**Código programático MGA: 4003047**

**Detalle MGA: SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA SUBSIDIOS AL CONSUMO EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS**

**CPC DANE: 91123**

**Detalle CPC DANE: SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**Código fuente: 515**

**Fuente: SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO VIGENCIA ANTERIOR**

**Valor: \$ 2.350.000.000,00**

**Rubro: 2.3.3.01.02.004.02.2024680010048.1.4003047.91123.515**

**LINEA 2. TERRITORIO SEGURO QUE PROGRESA**

**SECTOR: VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**

**Código BPIN: 2024680010048**

**Código CCPET: 2.3.3.01.02.004.03**

**Nombre De La Cuenta CCPET: SUBSIDIOS DE ASEO**

**Código programático MGA: 4003047**

**Detalle MGA: SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA SUBSIDIOS AL CONSUMO EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS**

**CPC DANE: 91123**

**Detalle CPC DANE: SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**Código fuente: 215**

**Fuente: SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO**

**Valor: \$ 1.580.137.763,00**

**Rubro: 2.3.3.01.02.004.03.2024680010048.1.4003047.91123.215**

Los recursos que llegarán a estos numerales son para garantizar los subsidios a los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a las diferentes empresas que actualmente prestan estos servicios en el Municipio de Bucaramanga.

PROCESO: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA		No. Consecutivo <b>2-S-SdIB-202510-00092582</b>
Subproceso: DESPACHO SECRETARIA / SUBSECRETARIA Código Subproceso: 5000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES / Comunicaciones Internas Código Serie/Subserie (TRD) 5000-73 / 5000-73.07	

Agradezco la amable atención a la presente.

Atentamente,



**MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS**  
Secretaria de Infraestructura

Revisó Carlos Javier Méndez Suarez – Subsecretario

Proyecto/ Enelda Gómez Niño – Profesional Contratista –CPS-2842 de 2025   
Revisó / Ing. Edgar Yamit Pinto Hernández – Profesional Especializado –Banco de proyecto 

ANEXO 2  
 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES  
 PARTICIPACIÓN PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO  
 DISTRITOS Y MUNICIPIOS - ONCE DOCEAVAS VIGENCIA 2025

CÓDIGO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DÉFICIT DE COBERTURAS	POBLACIÓN ATENDIDA	AMPLIACIÓN DE COBERTURAS	POBREZA	EFICIENCIA	ONCE DOCEAVAS ESTE DOCUMENTO
68001	SANTANDER	BUCARAMANGA	3.558.691.128	6.289.620.970	1.361.338.652	145.366.854	473.510.599	11.828.528.203
TOTAL MUNICIPIOS			3.558.691.128	6.289.620.970	1.361.338.652	145.366.854	473.510.599	11.828.528.203
TOTAL DEPARTAMENTOS			3.558.691.128	6.289.620.970	1.361.338.652	145.366.854	473.510.599	11.828.528.203
TOTAL NACIONAL			3.558.691.128	6.289.620.970	1.361.338.652	145.366.854	473.510.599	11.828.528.203



Proceso: GESTION DE LAS FINANCIAS PUBLICAS	No. Consecutivo 2-S-SdHM-202511-00103059
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso:3000	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS / Código Serie/Subserie (TRD) 3000-97 /

Bucaramanga, 13 de noviembre de 2025

Arquitecta  
**LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO**  
Secretaria de Planeación Municipal  
Alcaldía de Bucaramanga  
Ciudad

Doctor  
**ALFONSO MORA CARREÑO**  
Profesional Especializado-Oficina de Presupuesto  
Calle 35 # 10 - 43 Piso 2 CAM Fase II  
Ciudad

Asunto: Solicitud viabilidad adición Secretaria de Hacienda-Proyecto Fortalecimiento

Cordial saludo,

Por medio del presente, solicito su aprobación para realizar adición de recursos para la ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" con BPIN 2024680010087 debido a adición de recursos por rendimientos financieros SGP propósito general, según la siguiente clasificación presupuestal:

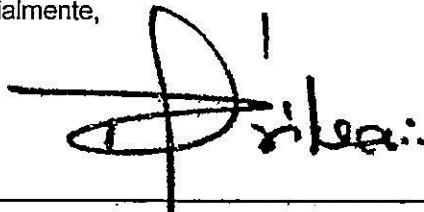
<b>ADICIONAR</b> Código BPIN: 202468001008 Línea 4: Territorio seguro que genera valor Sector: 45 Gobierno territorial Código CCPET: 2.3.2.02.01.004 Nombre De La Cuenta CCPET: PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. Código programático MGA: 4599031 Detalle MGA: Servicio de asistencia técnica CPC DANE: 4516099 Detalle CPC DANE: Maquinas y material de oficina n c p Código fuente: 501 Fuente Financiación: rendimientos financieros sgp propósito general Valor: \$ 618.391.146,06 2.3.2.02.01.004.2024680010087.1.4599031.4516099.267
--

#### JUSTIFICACION DE LOS MOVIMIENTOS

Adición al proyecto Fortalecimiento de la gestión institucional de la Secretaría de Hacienda del municipio de Bucaramanga. Se requieren los recursos para realizar la compra de elementos tecnológicos de oficina: computadores, impresoras, para el desarrollo de las actividades dentro del marco del proyecto, todo esto debido a que los computadores existentes no son suficientes y las impresoras se encuentran dañadas.

Sin otro particular, agradezco la amable atención a la presente.

Cordialmente,



REYNALDO JOSE D'SILVA URIBE



DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo 2-SEB-PRE-202511-00103152
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO EN EL SERVICIO EDUCATIVO Código TRD:4400	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN Código Serie/Subserie (TRD) 4400.27

Bucaramanga, 13 de Noviembre de 2025

Doctor  
**REYNALDO JOSE D'SILVA URIBE**  
Secretario de Despacho  
Secretaría de Hacienda

**ASUNTO:** Solicitud incorporación recursos mayor recaudo rendimientos financieros.

Con atento saludo me permito presentar ante su despacho, la solicitud de incorporación al presupuesto de la Secretaría de Educación, correspondiente al mayor recaudo de rendimientos financieros, como se muestra a continuación:

	RENDIMIENTOS FINANCIEROS		
	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO	PENDIENTE POR ADICIONAR
PAE	\$ 147.510.348,08	\$ 307.203.515,73	\$ 159.693.167,65
CALIDAD MATRICULA - SGP PRESTACION SERVICIO	\$ 350.000.000,00	\$ 477.474.181,70	\$ 127.474.181,70

**DISTRIBUCION:** A continuación, se relaciona la información de la distribución:

Rubro	Nombre del Rubro	Valor por adicionar al presupuesto
2.3.2.02.02.006.2024680010146.1.2201079.63393.221201.266	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A ENTIDADES TERRITORIALES PARA LA EJECUCION DE ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA CON ALIMENTACION ESCOLAR 266	159.693.167,65

**Crear**

Rubro	Nombre del Rubro	Valor por adicionar al presupuesto
2.3.2.02.02.008.2024680010027.1.2201071.86330.220701.265	SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE AGUA POR TUBERIA (A COMISION O POR CONTRATO) 265	127.474.181,7

Cordialmente,

  
**ELSA JEANNETTE ENCINALES MORA**  
Secretaría de Despacho



ALCALDÍA DE  
**BUCARAMANGA**

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	No. Consecutivo 2-S-SdSyA-202511-00103117
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE / Código TRD:7000	SERIE/Subserie: INFORMES / Informes de Seguimiento Financiero al Fondo de Salud Código Serie/Subserie (TRD) 7000.38 / 7000.38.15

Bucaramanga, 13 de noviembre del 2025

Doctor  
**REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE**  
Secretario de Hacienda  
Municipio de Bucaramanga

Arquitecta  
**LYDA XIMENA RODRÍGUEZ ACEVEDO**  
Secretaria de Planeación Municipal  
Municipio de Bucaramanga

Asunto: Solicitud adición al presupuesto 2025 – Rendimientos Financieros Salud Pública.

Cordial Saludo,

Atentamente me permito solicitar la adición del siguiente recurso en el presupuesto de la vigencia 2025 en atención a mayor recaudo de rendimientos financieros, subcuenta de Salud Pública:

CODIGO CEPET	CODIGO CUPO	CONCEPTO	VALOR
1.2.05.02.03.02	1.3.2.2.05	Rendimientos Financieros (Salud Pública)	\$ 11.152.969,13
<b>TOTAL REGISTRO EN EJECUCIÓN DE INGRESOS</b>			<b>\$ 11.152.969,13</b>

La distribución de los recursos en la ejecución presupuestal de gastos es la siguiente:

CODIGO CEPET	BPIN	PROGR	GPC	CUPO	DETALLE PRODUCTO	VALOR ADICIÓN
2.3.2.02.02.009	2024680010022	1905042	91122	19.02.115	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$ 11.152.969,13
<b>TOTAL REGISTRO EN EJECUCIÓN DE GASTOS</b>						<b>\$ 11.152.969,13</b>

Agradezco de antemano su atención y gestión a la solicitud.

Cordialmente,

**CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA**  
Secretaria de Salud y Ambiente de Bucaramanga

Proyectó: Fidel Camilo Rueda A. – CPS Profesional de apoyo SSAB (Presupuesto) *FCR*\*

[www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I - Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 - Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Proceso: <b>GESTION DE LAS FINANCIAS PUBLICAS</b>	No. Consecutivo <b>2-S-SdHM-202511-00103379</b>
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso:3000	SERIE/Subserie: ACTAS DEL CONFIS Código Serie/Subserie (TRD) 3000.2.18 / CONVOCATORIA

Bucaramanga, 14 de noviembre de 2025

**ASUNTO: CITACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL CONFIS No. 50 DEL 2025 – EXTRAORDINARIO<sup>1</sup>**

**MIEMBROS DEL CONFIS:**

<b>RICHARD ALEXANDER CAICEDO RICO</b>	Delegado Alcalde – Presidente
<b>CLAUDIA EMILIA MENDOZA ELJACH</b>	Delegada del Alcalde en Materia Económica
<b>LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO</b>	Secretaria de Planeación
<b>REYNALDO JOSE D'SILVA URIBE</b>	Secretario de Hacienda
<b>LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE</b>	Subsecretaria de Hacienda - coordinadora Impuestos.
<b>JOSÉ LUIS SEGURA BELLO</b>	Tesorero General
<b>MYRIAM LAYTON SANCHEZ</b>	Profesional Especializado de Contabilidad
<b>ALFONSO MORA CARREÑO</b>	Profesional Especializado de Presupuesto

**INVITADOS:**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>HORA DE INTERVENCIÓN</b>
<b>DIDIER RODRÍGUEZ LEÓN</b>	Profesional Especializado Gestión del Riesgo	<b>3:00 pm</b>
<b>MARÍA DEL ROSARIO TORRES V</b>	Secretaria de Infraestructura	<b>3:10 pm</b>
<b>ELSA JEANNETHE ENCINALES</b>	Secretaria de Educación (E)	<b>3:20 pm</b>
<b>CLAUDIA MERCEDES AMAYA A</b>	Secretaria de Salud y Ambiente	<b>3:30 pm</b>
<b>REYNALDO ROJAS SUÁREZ</b>	Secretario del Interior	<b>3:40 pm</b>
<b>SANDRA MILENA RODRÍGUEZ D.</b>	Directora G. INDERBU	<b>3:55 pm</b>
<b>JENNY PATRICIA CARREÑO GARCIA</b>	CPS Secretaría de Hacienda.	
<b>ANA DORIS CHINCHILLA PABÓN</b>	CPS Secretaría de Hacienda	
<b>FRANCISCO JAVIER GÓMEZ MUÑOZ</b>	CPS Secretaría de Hacienda	

**Fecha de la reunión: Viernes 14 de noviembre de 2025**  
**Hora de inicio: 3:00 pm**  
**Modalidad: Presencial, Salón Santurbán.**

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Concepto por parte del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS para la presentación ante el Concejo Municipal de la decisión administrativa que implica variación en los ingresos o gastos del Municipio contenida en el

<sup>1</sup> Esta citación se emite en concordancia con el cronograma y las disposiciones establecidas en la Circular Conjunta No. 01 de 2025.

Proceso: <b>GESTION DE LAS FINANCIAS PUBLICAS</b>	No. Consecutivo <b>2-S-SdHM-202511-00103379</b>
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso:3000	SERIE/Subserie: <b>ACTAS DEL CONFIS</b> Código Serie/Subserie (TRD) <b>3000.2.18 / CONVOCATORIA</b>

proyecto de acuerdo: **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – ADMINISTRACIÓN CENTRAL PARA LA VIGENCIA 2025”**

4. Concepto por parte del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS para la presentación ante el Concejo Municipal de la decisión administrativa que implica variación en los ingresos o gastos del Municipio contenida en el proyecto de acuerdo: **“POR EL CUAL SE INTEGRAN LAS NORMAS QUE CREAN Y REGULAN EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**
5. Concepto por parte del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS para la presentación ante el Concejo Municipal de la decisión administrativa que implica variación en los ingresos o gastos del Municipio contenida en el proyecto de acuerdo: **“POR EL CUAL SE CREA Y SE REGLAMENTA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACION EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”**
6. Presentación y concepto actualización Plan Financiero 2025-2035 Municipio de Bucaramanga.
7. Propositiones y varios

Cordialmente invitados, agradecemos su puntal asistencia.

Atentamente,



**REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE**  
**Secretario de Hacienda Municipal**

Revisó: Francisco Javier Gómez Muñoz – Abg. CPS Secretaría de Hacienda. *FR*



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 1 de 16

No. 50 - 2025

**ACTA DE CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL CONFIS  
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

En Bucaramanga, siendo las 3:00 pm del viernes 14 de noviembre de 2025, de manera presencial en el Salón Santurbán, previa convocatoria realizada por el Dr. REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE - Secretario de Hacienda conforme al cronograma establecido en la Circular Conjunta No. 01 de 2025, se reunieron: RICHARD ALEXANDER CAICEDO RICO Delegado Alcalde – Presidente; CLAUDIA EMILIA MENDOZA ELJACH, delegada del alcalde en materia económica; LYDA XIMENA RODRÍGUEZ ACEVEDO, Secretaria de Planeación; REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE – Secretario de Hacienda; JOSE LUIS SEGURA BELLO, Tesorero General; LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE, Subsecretaria de Hacienda – Coordinadora grupo Impuestos; ALFONSO MORA CARREÑO – Profesional especializado (Presupuesto) y; MYRIAM LAYTON SANCHEZ, Profesional especializado (Contabilidad); miembros del CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL - CONFIS quienes dieron inicio al presente consejo con el fin de deliberar los puntos señalados en el siguiente orden del día:

**Orden Del Día**

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Concepto por parte del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS para la presentación ante el Concejo Municipal de la decisión administrativa que implica variación en los ingresos o gastos del Municipio contenida en el proyecto de acuerdo: **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – ADMINISTRACIÓN CENTRAL PARA LA VIGENCIA 2025"**
4. Concepto por parte del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS para la presentación ante el Concejo Municipal de la decisión administrativa que implica variación en los ingresos o gastos del Municipio contenida en el proyecto de acuerdo: **"POR EL CUAL SE INTEGRAN LAS NORMAS QUE CREAN Y REGULAN EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**
5. Concepto por parte del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS para la presentación ante el Concejo Municipal de la decisión administrativa que implica variación en los ingresos o gastos del Municipio contenida en el proyecto de acuerdo: **"POR EL CUAL SE CREA Y SE REGLAMENTA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACION EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**
6. Presentación y concepto actualización Plan Financiero 2025-2035 Municipio de Bucaramanga.
7. Propositiones y varios

**ASISTEN A LA REUNIÓN LOS SIGUIENTES MIEMBROS DEL CONFIS**

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
RICHARD ALEXANDER CAICEDO RICO	Delegado Alcalde - Presidente <sup>1</sup>	Despacho Alcalde
CLAUDIA EMILIA MENDOZA ELJACH	Delegada del Alcalde en Materia Económica <sup>2</sup>	Despacho Alcalde

<sup>1</sup> De acuerdo con la Resolución de Delegación No. 0252 del 11 de septiembre de 2024 suscrita por el señor alcalde Jaime Andrés Beltrán Martínez.

<sup>2</sup> De acuerdo con la Resolución de Delegación No. 0458 del 12 de noviembre de 2025 suscrita por el señor alcalde (D) Javier Augusto Sarmiento Olarte.



Alcaldía de Bucaramanga

## ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 2 de 16

LYDA XIMENA RODRÍGUEZ ACEVEDO	Secretaria de Despacho	Secretaría de Planeación
REYNALDO JOSE D'SILVA URIBE	Secretario de Despacho	Secretaría de Hacienda
JOSE LUIS SEGURA BELLO <sup>3</sup>	Tesorero General	Secretaría de Hacienda
LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE	Subsecretaria de Hacienda – Coordinadora Impuestos	Secretaría de Hacienda
MYRIAM LAYTON SANCHEZ	Profesional Especializado - Contabilidad	Secretaría de Hacienda
ALFONSO MORA CARREÑO	Profesional Especializado - Presupuesto	Secretaría de Hacienda

### ASISTEN A LA REUNIÓN COMO INVITADOS

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
DIDIER RODRÍGUEZ LEÓN	Profesional Especializado Gestión del Riesgo	Secretaría del Interior
MARÍA DEL ROSARIO TORRES V	Secretaria de Despacho	Secretaría de Infraestructura.
ELSA JEANNETHE ENCINALES M	Secretaria de Despacho (E)	Secretaría de Educación
CLAUDIA MERCEDES AMAYA A	Secretaria de Despacho	Secretaría de Salud y Ambiente.
REYNALDO ROJAS SUÁREZ	Secretario de Despacho	Secretaría del Interior
SANDRA MILENA RODRÍGUEZ D	Directora General	INDERBU
ANA DORIS CHINCHILLA PABÓN	Contratista	Secretaría de Hacienda
JENNY PATRICIA CARREÑO GARCIA	Contratista	Secretaría de Hacienda
FRANCISCO JAVIER GÓMEZ MUÑOZ	Contratista	Secretaría de Hacienda

#### 1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Después del llamado a lista se establece quorum con la participación de los ocho (08) miembros permanentes del CONFIS, por lo tanto, se puede realizar la presente sesión.


#### 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Efectuada la lectura del orden del día, el mismo es aprobado por unanimidad de los miembros asistentes a esta reunión.

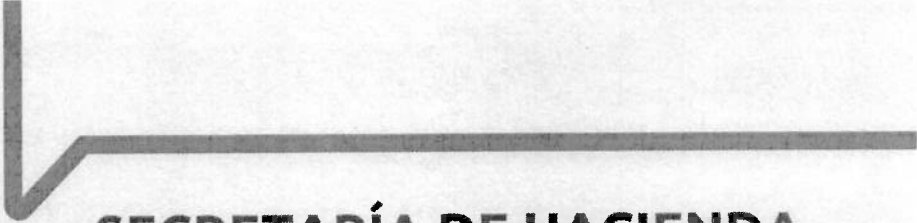
#### 3. CONCEPTO POR PARTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL - CONFIS PARA LA PRESENTACIÓN ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA QUE IMPLICA VARIACIÓN EN LOS INGRESOS O GASTOS DEL MUNICIPIO CONTENIDA EN EL PROYECTO DE ACUERDO: "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACIÓN CENTRAL PARA LA VIGENCIA 2025"

Toma la palabra el doctor **REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE**, Secretario de Hacienda, quien manifiesta que el presente proyecto de acuerdo tiene como objetivo la adición de recursos al Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2025 autorizado por el H. Concejo Municipal a través del acuerdo No. 036 del 04 de diciembre de 2024.

<sup>3</sup> Nominado Tesorero General del Municipio de Bucaramanga a través del Decreto No. 0781 del 07 de noviembre de 2025 suscrito por el señor alcalde (D) Javier Augusto Sarmiento Olarte.


 Alcaldía de Bucaramanga	<b>ACTA DE COMITÉ</b>	Código: F-MC-1000-238,37-015
		Versión: 0.0
		Fecha: Enero-16-2019
		Página 3 de 16

De esta manera fundamenta ante los H. Miembros de CONFIS la solicitud de la Secretaría de Hacienda, así:




# SECRETARÍA DE HACIENDA

**ADICIÓN DE RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACIÓN CENTRAL VIGENCIA 2025**

  
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

Reynaldo José D'Silva Uribe  
*Secretario de Despacho*





## OBJETIVO

La decisión administrativa que hoy se pone a consideración de los H. Miembros de este Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS tiene como finalidad la adición de recursos al Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2025, el cual, fue autorizado por el Concejo Municipal de la ciudad a través del acuerdo No. 036 del 04 de diciembre de 2024.



CONFIS



## ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 4 de 16



# BASE LEGAL

El fundamento jurídico de las adiciones presupuestales como operaciones posteriores a la aprobación de los presupuestos de cada vigencia en las Entidades Territoriales y la competencia de los Concejos Municipales para conocer y aprobar esta decisión administrativa que altera los ingresos y gastos del Municipio de Bucaramanga, se encuentra contemplada en las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de Colombia artículos 313 y 315
- Ley 1551 de 2012 artículo 18
- Decreto Ley 111 de 1996 -Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional - artículo 80
- Decreto Municipal No. 076 de 2005 – Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga- artículo 100
- Sentencia C-036 del 2023 proferida por la Corte Constitucional.



## RESUMEN ADICIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN INGRESO	VALOR	SECRETARÍA	GASTO
RENDIMIENTOS FINANCIERO SGP ALIMENTACION ESCOLAR	\$ 159,693,167.65	EDUCACION	Alimentación escolar (PAE)
RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP CALIDAD MATRICULA Y SGP PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 127,474,181.70	EDUCACION	Pago de servicios públicos para las Instituciones educativas
RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP SALUD PUBLICA	\$ 11,152,969.13	SALUD	CPS proyectos SEM emergencias
RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP PROPOSITO GENERAL	\$ 618,391,146.06	HACIENDA	Compra de equipos tecnológicos (computadores, impresoras)
RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP AGUA POTABLE	\$ 57,309,901.50	INFRAESTRUCTURA	Subsidios a los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a la población de estratos 1, 2 y 3 del Municipio de Bucaramanga.
SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RECURSO DE BALANCE	\$ 4,708,993,235.67	INFRAESTRUCTURA	Subsidios a los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a la población de estratos 1, 2 y 3 del Municipio de Bucaramanga.
SGP AGUA POTABLE MAYOR ASIGNACION 2026	\$ 1,680,137,763.00	INFRAESTRUCTURA	Subsidios a los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a la población de estratos 1, 2 y 3 del Municipio de Bucaramanga.
FONDO SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DE INGRESOS (SUBSIDIOS)	\$ 1,836,294,795.89	INFRAESTRUCTURA	Subsidios a los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a la población de estratos 1, 2 y 3 del Municipio de Bucaramanga.
FONDO DE GESTION DEL RIESGO	\$ 1,245,000,422.00	GESTION DEL RIESGO	Fortalecimiento de las acciones misionales de la oficina de riesgo del Municipio de Bucaramanga - contratación personal.
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	\$ 1,409,871,300.00	INTERIOR	Cámaras de seguridad: Asentamiento humano Galínera, barrio Granjas de Provenza, Barrio Limoncito, campo hermaso
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 11,754,318,882.60</b>		



El total de la adición presupuestal aquí expuesta es de **ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS MCTE (\$11.754.318.882,60)** suma que al ser adicionada al presupuesto de la vigencia, no compromete la sostenibilidad fiscal de la entidad según lo manifiesta el doctor **REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE**.

En este punto de la sesión, se escucharon las intervenciones de las siguientes oficinas gestoras, quienes socializaron el detalle de la distribución interna de los recursos que se pretenden adicionar: i) Secretaría de Hacienda (incluyendo Gestión del Riesgo por ordenación del gasto); ii) Secretaría de Salud y Ambiente; iii) Secretaría de Infraestructura; iv) Secretaría de Educación y; v) Secretaría del interior

Las presentaciones entregadas por cada oficina hacen parte de los anexos de esta acta.

Así las cosas, el Dr. **ALFONSO MORA CARREÑO** Profesional Especializado – Área de Presupuesto, se pronuncia manifestando que una vez verificados los valores expuestos por parte de las oficinas gestoras anteriormente referidas y su coherencia con los mencionados por el Secretario de Hacienda, da el visto bueno correspondiente para la emisión del concepto respectivo por parte de este CONFIS.



## ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 5 de 16

En el mismo sentido, la **Dra. LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO** Secretaria de Planeación manifiesta que los proyectos de inversión presentados por parte de las oficinas gestoras a los que se adicionarán los recursos aquí expuestos, fueron verificados por la Oficina a su cargo, por lo que emite su correspondiente visto bueno.

De esta manera, se pone en consideración del Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS, este punto del orden del día.

### **CONCEPTO.**

Escuchadas las razones expuestas, los miembros del CONFIS otorgan concepto **FAVORABLE** para la presentación ante el Concejo Municipal de la decisión administrativa que implica variación en los ingresos o gastos del Municipio contenida en el proyecto de acuerdo: **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACIÓN CENTRAL PARA LA VIGENCIA 2025”**

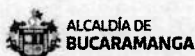
#### **4. CONCEPTO POR PARTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL - CONFIS PARA LA PRESENTACIÓN ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA QUE IMPLICA VARIACIÓN EN LOS INGRESOS O GASTOS DEL MUNICIPIO CONTENIDA EN EL PROYECTO DE ACUERDO: “POR EL CUAL SE INTEGRAN LAS NORMAS QUE CREAN Y REGULAN EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Interviene el Doctor (CR) **REYNALDO ROJAS SUÁREZ**, Secretario del Interior, quien manifiesta que como su nombre lo indica, el presente proyecto de acuerdo tiene como finalidad la integración de normas que crearon y regularon el fondo de vigilancia en el Municipio de Bucaramanga, realizando algunos ajustes que a continuación expone, así:



## **SECRETARÍA DEL INTERIOR**

**PROYECTO DE ACUERDO: “POR EL CUAL SE INTEGRAN LAS NORMAS QUE CREAN Y REGULAN EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**



**Reynaldo Rojas Suarez**  
**Secretario de Despacho**

PROYECTO DE ACUERDO: "POR EL CUAL SE INTEGRAN LAS NORMAS QUE CREAN Y REGULAN EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"



**Antecedentes**

- El Concejo de Bucaramanga mediante el Acuerdo No. 071 de 1987 dispuso la creación del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bucaramanga.
- Posteriormente, a través del Acuerdo No. 084 de 1993 se reestructuró Fondo de Vigilancia y Seguridad, dictando medidas para su funcionamiento.
- El Acuerdo No. 028 de 2004 modificó el Acuerdo 084 en el sentido de establecer un aporte anual hasta la suma \$1.280.000.000 reajustables anualmente de acuerdo con la inflación.



El Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bucaramanga es un elemento estratégico con el que cuenta la entidad territorial para contribuir con los planes, programas y proyectos en materia de seguridad y convivencia, en especial el fortalecimiento de la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

PROYECTO DE ACUERDO: "POR EL CUAL SE INTEGRAN LAS NORMAS QUE CREAN Y REGULAN EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"



**MODIFICACIONES RELEVANTES**

Acuerdo No. 084 de 1993	Proyecto de Acuerdo
<p>Artículo 1°. Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bucaramanga, es un fondo especial con autonomía administrativa, patrimonio y presupuesto.</p> <p>Artículo 2°. Consejo de Vigilancia. Integrado por el Alcalde, Secretario del Interior, Secretario de Hacienda, Presidente del Concejo Municipal, Secretario del Tesoro, Personal y Comandante de Policía.</p>	<p><b>ARTÍCULO 1°: DEFINICIÓN:</b> EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, es un fondo especial con autonomía administrativa, patrimonio y presupuesto, adscrito y administrado por la Secretaría del Interior de Bucaramanga o la dependencia que cumpla funciones en materia de seguridad y convivencia.</p> <p><b>ARTÍCULO 2°: OBJETO:</b> Con cargo a los recursos del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bucaramanga, se adquirirán bienes y servicios que la Policía Metropolitana de Bucaramanga requiera para garantizar la seguridad, convivencia y la protección de todos los habitantes de Bucaramanga.</p> <p><b>ARTÍCULO 4°: DIRECCIÓN:</b> La Dirección y Administración del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bucaramanga estará a cargo del Consejo de Vigilancia, conformado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Alcalde de Bucaramanga o su delegado.</li> <li>• El Secretario del Interior o su delegado.</li> <li>• El Comandante de la Policía Metropolitana de Bucaramanga o su delegado.</li> </ul> <p><b>PARÁGRAFO:</b> Podrán ser invitados los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un representante del Concejo Municipal de Bucaramanga.</li> <li>• Un representante del Ministerio Público.</li> </ul>

PROYECTO DE ACUERDO: "POR EL CUAL SE INTEGRAN LAS NORMAS QUE CREAN Y REGULAN EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"



**MODIFICACIONES RELEVANTES**

Acuerdo No. 084 de 1993	Proyecto de Acuerdo
<p>Artículo 3°. Ingresos. A partir del 1 de enero de 2005, establézcase un aporte anual al Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bucaramanga hasta por la suma \$ 1.280.000.000 que serán reajustados anualmente de acuerdo al índice inflación del año inmediatamente anterior."</p>	<p><b>ARTÍCULO 6°: INGRESOS:</b> El Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bucaramanga se proveerá de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tres mil quinientos (3.500) salarios mínimos mensuales legales vigentes de Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICDL).</li> <li>2. Aportes del Departamento y la Nación.</li> <li>3. Aportes y donaciones de cualquier entidad nacional, gobierno extranjero, organismo de cooperación internacional y/o particulares.</li> </ol> <p><b>PARÁGRAFO:</b> El límite establecido en el numeral 1 del presente artículo dependerá de los ingresos corrientes de libre destinación que acredite el Municipio de Bucaramanga, siendo potestativo de la Administración Municipal aumentar en cada vigencia la cifra establecida teniendo en cuenta el marco fiscal de mediano plazo certificado por la Secretaría de Hacienda, el Plan de Desarrollo Municipal Vigente y el Plan Plurianual de inversiones.</p> <p>En ningún caso la administración municipal podrá disminuir el límite establecido en el numeral 1 del presente artículo.</p>



## ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 7 de 16

PROYECTO DE ACUERDO: "POR EL CUAL SE INTEGRAN LAS NORMAS QUE CREAN Y REGULAN EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"



EJECUCIÓN PRESUPUESTAL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BUCARAMANGA FUENTE DE FINANCIACION – RECURSOS PROPIOS						
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISOS ACUMULADOS	PRESUPUESTO DISPONIBLE	PORCENTAJE EJECUCIÓN
Vigencia 2021	1.298.064.800,00	502.777.408,16	1.800.842.208,16	978.761.185,00	822.081.023,16	54%
Vigencia 2022	1.312.986.197,00	543.378.813,66	1.856.365.010,66	1.856.236.486,00	128.524,66	99%
Vigencia 2023	2.698.670.097,00	127.802.205,83	2.826.472.302,83	2.500.506.986,42	325.965.314,41	88%
Vigencia 2024	3.564.361.164,00	448.134.100,97	4.012.495.264,97	3.970.891.013	41.604.251,97	92%
Vigencia 2025	3.800.855.631,00	0	3.800.855.631,00	3.431.049.489,00	369.806.162,00	90%

Fuente Sistema Integrado Financiero – SIF – Vigencia 2025 a corte noviembre 09-2025

El Dr. **ALFONSO MORA CARREÑO** Profesional Especializado – Área de Presupuesto, se pronuncia manifestando que tiene dos observaciones respecto al artículo de ingresos expuesto: i) establecer que los 3.500 SMLMV corresponderán a la vigencia en la que se presente el proyecto de presupuesto por parte de la Administración ya que como está redactado actualmente puede generar diversas interpretaciones frente a su asignación y; ii) Establecer que el Municipio de Bucaramanga llevará a cabo las gestiones administrativas necesarias para garantizar la asignación presupuestal correspondiente que financiará este fondo en cada vigencia.

Estas dos observaciones son aprobadas por unanimidad por parte de los H. Miembros, recordando que de acuerdo al marco de competencia funcional de este CONFIS lo que aquí se conceptúa y estudia es la decisión administrativa que implica variación en los ingresos o gastos del municipio, en este caso, en la distribución del gasto de los ICLD en la asignación al Fondo de Vigilancia.

Así las cosas, el doctor **REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE**, manifiesta que la decisión administrativa sometida a consideración fue analizada por la Secretaría de Hacienda, sin encontrarse impacto fiscal negativo alguno para la entidad, razón por la cual emite su correspondiente visto bueno.

De esta manera, se pone en consideración del Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS, este punto del orden del día.

### CONCEPTO.

Escuchadas las razones expuestas, los miembros del CONFIS otorgan concepto **FAVORABLE** para la presentación ante el Concejo Municipal de la decisión administrativa que implica variación en los ingresos o gastos del Municipio contenida en el proyecto de acuerdo: "POR EL CUAL SE INTEGRAN LAS NORMAS QUE CREAN Y REGULAN EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

5. **CONCEPTO POR PARTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL - CONFIS PARA LA PRESENTACIÓN ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA QUE IMPLICA VARIACIÓN EN LOS INGRESOS O GASTOS DEL MUNICIPIO CONTENIDA EN EL PROYECTO DE ACUERDO: "POR**



## ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 8 de 16

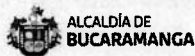
### EL CUAL SE CREA Y SE REGLAMENTA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACION EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”

Inicia la doctora **LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE**, Subsecretaria de Hacienda quien expresa que este proyecto de acuerdo obedece a un trabajo conjunto con el INDERBU y tiene como objetivo la creación en el Municipio de la tasa pro deporte y recreación que servirá como apoyo fundamental a los deportistas de la ciudad.

De esta manera, expone el contenido de esta decisión administrativa, así:

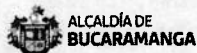
## Secretaria de Hacienda

### PROYECTO DE ACUERDO TASA PRO DEPORTE



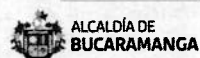
#### PROYECTO DE ACUERDO TASA PRO DEPORTE FUNDAMENTO LEGAL

- ✓ El Artículo 287 de la Constitución Política
- ✓ La Constitución Política de Colombia de 1991 en el artículo 52
- ✓ El artículo 313 de la Carta Política, numeral 4º
- ✓ La Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012
- ✓ El artículo 59 de la Ley 788 de 2002
- ✓ La Ley 2023 de 2020, por medio de la cual se crea la Tasa Pro-Deporte y Recreación, dispuso en su artículo primero que: (...) **ARTÍCULO 1º.** Objeto de la Tasa Pro Deporte y Recreación. Facúltase a las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales para crear una Tasa Pro Deporte y Recreación, recursos que serán administrados por el respectivo ente territorial, destinados a fomentar y estimular el deporte y la recreación, conforme a planes, programas, proyectos y políticas nacionales o territoriales. (...) La ley igualmente regulo la destinación de los recursos producto del recaudo de tasa lo mismo que los elementos tributarios de la misma.



#### PROYECTO DE ACUERDO TASA PRO DEPORTE ELEMENTOS DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA

ELEMENTOS	DESCRIPCION
Sujeto Activo	El sujeto activo de la Tasa Pro Deporte y Recreación es el Municipio de Bucaramanga y en el radican las potestades tributarias de administración, control, fiscalización, liquidación, discusión, recaudo, cobro y devolución.
Sujeto Pasivo	Es toda persona natural o jurídica que suscriba contratos, convenios o negocie en forma ocasional, temporal o permanente los suministros, obras, asesorías, consultorías, provisiones e intermediaciones y demás formas contractuales que celebren con la Administración Municipal, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado del Municipio, las Sociedades de Economía Mixta donde el Municipio de Bucaramanga posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas Indirectas..
Hecho Generador	Es la suscripción de contratos y convenios que realicen el Municipio de Bucaramanga, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado del Municipio, las Sociedades de Economía Mixta donde el Municipio de Bucaramanga posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas Indirectas con personas naturales o jurídicas.





### ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

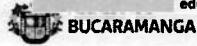
Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 9 de 16

### PROYECTO DE ACUERDO TASA PRO DEPORTE ELEMENTOS DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA

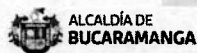
ELEMENTOS	DESCRIPCION
Causación	Al momento de la legalización de contratos y adiciones suscritas con la Administración Municipal, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado del Municipio, las Sociedades de Economía Mixta donde el Municipio de Bucaramanga posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas.
Base Gravable	La base gravable será el valor total de la cuenta determinada en el comprobante de egreso que se autorice para la persona natural o jurídica, o el valor de su contrato.
Tarifa	La tarifa de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, será del dos por ciento (2%) del total del contrato determinada en el comprobante de egreso por cada pago que se establezca el Municipio de Bucaramanga y las entidades de que trata el artículo 9 del presente Acuerdo con las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas.
No sujeciones	Están exentos de la tasa Pro Deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.



### PROYECTO DE ACUERDO TASA PRO DEPORTE PROYECCION DEL RECAUDO

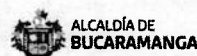
#### TASA PRO DEPORTE Y RECREACION (\$)

VALOR INVERSION TOTAL 2026	VALOR DE PROHIBIDO GRAVAMEN	POTENCIAL BASE GRAVABLE	BASE GRAVABLE CON EJECUCION	TASA PRO DEPORTE TARIFA DEL 2%	VALOR PROY. RECAUDO
1.655.857.729.872	988.295.892.570	667.561.837.302	467.293.286.111	9.345.865.722	5.607.519.433



### PROYECTO DE ACUERDO TASA PRO DEPORTE Destinación y Justificación de la tarifa

Destinación (Programas)	Descripción del Alcance	Programas INDERBU	Valor aproximado Inversión anual
1. Deporte Social Comunitario y Población General	Apoyo y fortalecimiento al desarrollo de los programas de Recreación, Deporte Socio comunitario, Centros de Educación Física y Juventud, a través de los cuales se llevan a cabo procesos, actividades y eventos con personas de los diferentes ciclos de vida (niños, adolescentes, jóvenes, adultos, persona mayor), sectores ( estudiantil, comunitario, laboral, diferencial) y población vulnerable (Discapacidad, Migrantes, Víctimas del conflicto, reincorporados, privados de la libertad) entre otros	Deporte- recreación - Juventud-centro educación física	\$ 600.000.000,00



PROYECTO DE ACUERDO TASA PRO DEPORTE  
Destinación y Justificación de la tarifa

Destinación (Programas)	Descripción del Alcance	Programas INDERBU	Valor aproximado Inversión anual
2. Salud Preventiva	Apoyo y fortalecimiento al desarrollo de los programas de Actividad Física, que promueven la práctica y adopción del ejercicio físico y los hábitos y estilos de vida saludables, como factor esencial para la disminución del sedentarismo y el mejoramiento de los indicadores de salud integral de la población, a través de diferentes estrategias vinculando la población en general	HEVS,VAS	\$ 900.000.000,00

PROYECTO DE ACUERDO TASA PRO DEPORTE  
Destinación y Justificación de la tarifa

Destinación (Programas)	Descripción del Alcance	Programas INDERBU	Valor aproximado Inversión anual
3. Alto Rendimiento y Talento Deportivo	Apoyo y fortalecimiento a los programas de Escuelas de Formación deportiva, Talentos Deportivos de infancia y juventud; que permitan el desarrollo de procesos para la iniciación, masificación y formación deportiva, así como la identificación y selección de talentos deportivos, el desarrollo de la reserva deportiva, y los programas para atletas de alto nivel competitivo.	Escuelas formación-juventud familias	\$ 800.000.000,00

PROYECTO DE ACUERDO TASA PRO DEPORTE  
Destinación y Justificación de la tarifa

Destinación (Programas)	Descripción del Alcance	Programas INDERBU	Valor aproximado Inversión anual
4. Incentivos a Atletas	Otorgar incentivos económicos a los atletas y entrenadores que obtengan medallas en ciertos certámenes deportivos.	Deporte asociado	\$ 200.000.000,00

PROYECTO DE ACUERDO TASA PRO DEPORTE  
Destinación y Justificación de la tarifa

Destinación (Programas)	Descripción del Alcance	Programas INDERBU	Valor aproximado inversión anual
5. Infraestructura	Apoyo, a la administración, adecuación, mantenimiento de los diferentes escenarios deportivos y parque recreativos, para el respectivo funcionamiento de los partes para disfrute de la comunidad en general.	Escenarios	\$ 2.000.000.000,00

PROYECTO DE ACUERDO TASA PRO DEPORTE  
Destinación y Justificación de la tarifa

Destinación (Programas)	Descripción del Alcance	Programas INDERBU	Valor aproximado inversión anual
6. Adquisición de Elementos	Adquisición de material deportivo, recreativo, didáctico, material logístico, requerido para el desarrollo de los programas, actividades y eventos institucionales	Todos los programas	\$ 670.000.000,00

PROYECTO DE ACUERDO TASA PRO DEPORTE  
Destinación y Justificación de la tarifa

Destinación (Programas)	Descripción del Alcance	Programas INDERBU	Valor aproximado inversión anual
7. Participación en Competencias	Apoyo para la participación de atletas y deportistas en diferentes competencias a nivel, local, regional, nacional e internacional, tanto de los procesos de los programas internos, como de clubes deportivos, organizaciones y demás actores del Sistema Nacional del deporte	Juegos estudiantiles -semilleros juveniles - deporte asociado	\$ 550.000.000,00

La doctora **SANDRA MILENA RODRÍGUEZ D**, Directora General del INDERBU justifica la necesidad de este proyecto, así:



# PROYECTO DE ACUERDO "POR EL CUAL SE CREA Y SE REGLAMENTA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACION EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"



**INDERBU**  
Instituto de la Juventud, el Deporte  
y la Recreación de Bucaramanga

## CONTEXTO

- El Gobierno Nacional pasó de realizar una inversión de \$1,3 billones en 2024 a \$464 mil millones en 2025 y a su vez, proyecta una caída aún mayor a \$312 mil millones en 2026.
- Las consecuencias de estos recortes afectan tanto a los atletas de alto rendimiento como a los programas sociales y de formación. La falta de recursos limita la ejecución de proyectos de deporte y educación física, reduce las opciones de cofinanciación y restringe la cobertura de actividades.
- El Municipio de Bucaramanga se ve obligado en plantear iniciativas que permitan revertir o amortiguar esta crisis, por ello, desde la Dirección se ha venido trabajando en la proyección, estudio y elaboración del Proyecto de Acuerdo por "POR LA CUAL SE CREA Y SE REGLAMENTA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" el cual tiene como objetivo principal Adoptar en el Municipio de Bucaramanga la Tasa Pro Deporte y Recreación creada mediante la Ley 2023 de Julio 23 de 2020, destinados a fomentar y estimular el deporte y la recreación, conforme a planes, programas, proyectos y políticas nacionales o territoriales.



## MARCO LEGAL

- El artículo 52 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo No. 2 de 2000. Dispone lo siguiente: "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano ."
- Ley 2023 de 2020, por medio de la cual se crea la Tasa Pro-Deporte y Recreación.
- Acuerdo Municipal 104 del 27 de diciembre del 1.995, modificado y adicionado por el Acuerdo Municipal 067 de 1997 por medio del cual fue creado el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga.



## ELEMENTOS

ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN
Sujeto Activo	El sujeto activo de la Tasa Pro Deporte y Recreación es el Municipio de Bucaramanga y en él radican las potestades tributarias de administración, control, fiscalización, liquidación, discusión, recaudo, cobro y devolución.
Sujeto Pasivo	Es toda persona natural o jurídica que suscriba contratos, convenios o negocie en forma ocasional, temporal o permanente los suministros, obras, asesorías, consultorías, provisiones e Intermediaciones y demás formas contractuales que celebren con la Administración Municipal, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado del Municipio, las Sociedades de Economía Mixta donde el Municipio de Bucaramanga posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas.
Hecho Generador	Es la suscripción de contratos y convenios que realicen el Municipio de Bucaramanga, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado del Municipio, las Sociedades de Economía Mixta donde el Municipio de Bucaramanga posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas con personas naturales o jurídicas.
Causación	Al momento de la legalización de contratos y adiciones suscritas con la Administración Municipal, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado del Municipio, las Sociedades de Economía Mixta donde el Municipio de Bucaramanga posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas.
Base Gravable	La base gravable será el valor total de la cuenta determinada en el comprobante de egreso que se autorice para la persona natural o jurídica, o el valor de su contrato.
Tarifa	La tarifa de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, será del dos por ciento (2%) del total del contrato determinada en el comprobante de egreso por cada pago que se establezca el Municipio de Bucaramanga y las entidades de que trata el artículo 9 del presente Acuerdo con las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas.
No sujeciones	Están exentos de la tasa Pro Deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.



## TARIFA E INVERSIÓN

TASA PRO DEPORTE Y RECREACION (\$)		
VALOR INVERSION TOTAL 2026	TASA PRO DEPORTE TARIFA DEL 2%	VALOR PROY. RECAUDO
1.655.857.729.872	9.345.865.722	5.607.519.433

Adicionalmente, el 20% de los recursos recaudados por medio de la tasa Pro-Deporte y Recreación deberán destinarse a refrigerio y transporte, de acuerdo con las necesidades, de los jóvenes en condiciones de pobreza y vulnerabilidad miembros de las escuelas deportivas legalmente constituidas y los clubes deportivos municipales con reconocimiento deportivo vigentes expedido por el Instituto de la Juventud, el deporte y la recreación de Bucaramanga -INDERBU-.

La Ley 2023 de 2020 prevé la disposición de los recursos de la siguiente manera:

1. Apoyo a programas del deporte, la educación física y la recreación para la población en general, incluyendo niños, infantes, jóvenes, adultos mayores y las personas en condición de discapacidad.
2. Apoyo a programas que permitan la identificación y selección de talentos deportivos, así como el desarrollo y fortalecimiento de la reserva deportiva, orientados hacia el alto rendimiento deportivo convencional y paralímpico, incluyendo incentivos económicos a los atletas y entrenadores medallistas en certámenes deportivos.
3. Apoyo en programas para los atletas de alto nivel competitivo y con proyección a él.
4. Adquisición de elementos e instrumentos básicos de formación deportiva.
5. Apoyo, mantenimiento y construcción en infraestructura deportiva.
6. Apoyo para la participación de atletas y deportistas en diferentes competencias a nivel nacional e internacional.
7. Apoyo a programas enfocados en incentivar la salud preventiva mediante la práctica del deporte y los hábitos de alimentación sana y saludable.



## JUSTIFICACIÓN DE LA TARIFA

CIUDAD / DEPARTAMENTO	% DE LA TASA
Medellín (Antioquia)	1.3 % sobre el valor de contratos y convenios de la administración municipal
Cali (Valle del Cauca)	2 % sobre el valor de contratos municipales
Bucaramanga (Santander)	2 % sobre contratos de obra y prestación de servicios con el municipio
Floridablanca (Santander)	2.5 % sobre contratos y convenios municipales
Nelva (Huila)	2 % sobre contratos y convenios con la administración
Palmira (Valle del Cauca)	2 % sobre contratos públicos del municipio
Departamento del Valle del Cauca	Hasta 2.5 % sobre contratos y convenios departamentales
Departamento del Atlántico	1 % sobre contratos y convenios con la Gobernación y entidades descentralizadas





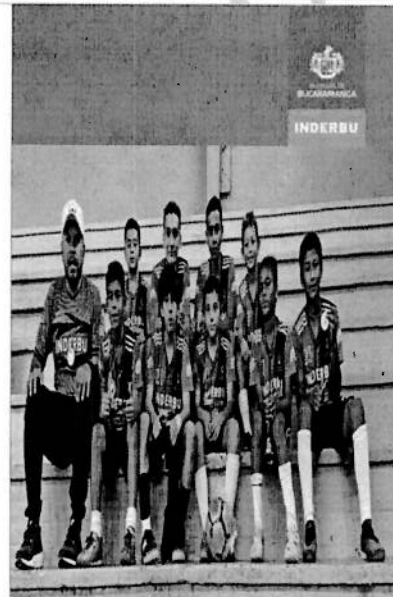
## JUSTIFICACIÓN DE TARIFA



Una vez realizado el cotejo y análisis comparativo con otras ciudades y departamentos del país que han implementado la Tasa Pro-Deporte y Recreación, y teniendo en cuenta las particularidades socioeconómicas, fiscales y deportivas del Municipio de Bucaramanga, se logró establecer que la tarifa aplicable corresponderá al **dos por ciento (2.0 %)**. Este porcentaje se determina en concordancia con las experiencias exitosas de entes territoriales de características similares, garantizando un equilibrio entre la capacidad contributiva de los sujetos pasivos y la sostenibilidad financiera de los programas de fomento al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en la ciudad.

## IMPACTO

- Articulación interinstitucional con entidades como el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU, el Instituto Departamental de Recreación y Deporte de Santander – INDERSANTANDER, el Ministerio del Deporte y demás organismos públicos o privados competentes que permitirá la suscripción de convenios e iniciativas.
- Asimismo, se promoverá la gestión y apalancamiento de recursos de la Nación, así como la cofinanciación y cooperación interinstitucional, con el propósito de optimizar la ejecución y maximizar el impacto social y deportivo de los programas financiados con la presente tasa.
- Garantizar la inclusión y permanencia de niños y jóvenes en condición de vulnerabilidad en los programas deportivos, mediante el apoyo en transporte y alimentación, fortaleciendo la equidad social y el acceso al deporte formativo.



En este punto se le concede el uso de la palabra al doctor **REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE**, Secretario de Hacienda quien señala que esta decisión administrativa igualmente fue estudiada por su Despacho y que al ser la creación de una tasa en el Municipio, el impacto fiscal es positivo para la entidad y por supuesto que para los deportistas de la ciudad por lo que emite su correspondiente visto bueno.

De esta manera, se pone en consideración del Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS, este punto del orden del día.

### CONCEPTO.

Escuchadas las razones expuestas, los miembros del CONFIS otorgan concepto **FAVORABLE** para la presentación ante el Concejo Municipal de la decisión administrativa que implica variación en los ingresos o gastos del Municipio contenida en el proyecto de acuerdo: **"POR EL CUAL SE CREA Y SE REGLAMENTA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACION EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 15 de 16

6. PRESENTACIÓN Y CONCEPTO ACTUALIZACIÓN PLAN FINANCIERO 2025-2035 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Continúa el Dr. REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE, Secretario de Hacienda quien presenta la actualización al plan financiero 2025-20364 incluido en el capítulo V) del documento Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Bucaramanga, así:

PLAN FINANCIERO PERIODO 2025-2035

Table with columns: Código de Concepto, Nombre de Concepto, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035. Rows include INGRESOS TOTALES, TRANSFERENCIAS CORRIENTES, GASTOS TOTALES, GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES SOCIALES, etc.

Actualización proyecto presupuesto vigencia 2026.-DEFINITIVO

4 El cual con todos sus anexos hace parte de la presente acta.



## ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 16 de 16

Señala el **Dr. REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE**, que este plan financiero incluye todas las decisiones administrativas que han implicado variación en los ingresos o gastos del Municipio que han sido aprobadas por este CONFIS durante lo que va de la vigencia 2025, arrojando indicadores positivos en sus indicadores de capacidad de endeudamiento y superávit primario que permiten la viabilidad técnica y financiera para la presentación de estos proyectos de acuerdo.

De esta manera, se pone en consideración del Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS, la actualización al Plan Financiero 2025-2035 aquí presentada.

### CONCEPTO.

Escuchadas las razones expuestas, los miembros del CONFIS otorgan concepto **FAVORABLE** a la actualización del Plan Financiero 2025-2035 del Municipio de Bucaramanga contenido en el capítulo V) del documento Marco Fiscal de Mediano Plazo.

### 5. PROPOSICIONES Y VARIOS.

Sin proposiciones por parte de los H. Miembros de CONFIS.

Agotado el orden del día se da por terminada esta sesión extraordinaria de **CONFIS No. 50-2025 hoy 14 de noviembre de 2025 siendo las 5:30 PM** y en constancia firman quienes en ella intervinieron.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
<b>RICHARD ALEXANDER CAICEDO RICO</b>	Delegado Alcalde - Presidente	
<b>CLAUDIA EMILIA MENDOZA ELJACH</b>	Delegada del Alcalde (D) en Materia Económica	
<b>LYDA XIMENA RODRÍGUEZ ACEVEDO</b>	Secretario de Despacho - Secretaría de Planeación	
<b>REYNALDO JOSE D'SILVA URIBE</b>	Secretario de Despacho - Secretaría de Hacienda	
<b>JOSE LUIS SEGURA BELLO</b>	Tesorero General	
<b>LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE</b>	Subsecretaria de Hacienda - Coordinadora Impuestos	
<b>MYRIAM LAYTON SANCHEZ</b>	Profesional Especializado - Contabilidad	
<b>ALFONSO MORA CARREÑO</b>	Profesional Especializado - Presupuesto	

Revisó: Alfonso Mora Carreño - Profesional Especializado - Presupuesto  
Proyectó: Francisco Javier Gómez Muñoz - Abg. CPS Secretaría de Hacienda

# SECRETARÍA DE HACIENDA

ADICIÓN DE RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE  
INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA  
ADMINISTRACIÓN CENTRAL VIGENCIA 2025



ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA

Reynaldo José D'Silva Uribe  
*Secretario de Despacho*

# OBJETIVO

---

La decisión administrativa que hoy se pone a consideración de los H. Miembros de este Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS tiene como finalidad la adición de recursos al Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2025, el cual, fue autorizado por el Concejo Municipal de la ciudad a través del acuerdo No. 036 del 04 de diciembre de 2024.

# **BASE LEGAL**

---

El fundamento jurídico de las adiciones presupuestales como operaciones posteriores a la aprobación de los presupuestos de cada vigencia en las Entidades Territoriales y la competencia de los Concejos Municipales para conocer y aprobar esta decisión administrativa que altera los ingresos y gastos del Municipio de Bucaramanga, se encuentra contemplada en las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de Colombia artículos 313 y 315
- Ley 1551 de 2012 artículo 18
- Decreto Ley 111 de 1996 -Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional - artículo 80
- Decreto Municipal No. 076 de 2005 – Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga- artículo 100
- Sentencia C-036 del 2023 proferida por la Corte Constitucional.

# RESUMEN ADICIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCION INGRESO	VALOR	SECRETARIA	GASTO
RENDIMIENTOS FINANCIERO SGP ALIMENTACION ESCOLAR	\$ 159,693,167.65	EDUCACION	Alimentación escolar (PAE)
RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP CALIDAD MATRICULA Y SGP PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 127,474,181.70	EDUCACION	Pago de servicios públicos para las instituciones educativas
RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP SALUD PUBLICA	\$ 11,152,969.13	SALUD	CPS proyectos SEM emergencias
RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP PROPOSITO GENERAL	\$ 618,391,146.06	HACIENDA	Com pra de equipos tecnológicos (computadores, impresoras, )
RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP AGUA POTABLE	\$ 57,309,901.50	INFRAESTRUCTURA	Subsidios a los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a la población de estratos 1, 2 y 3 del Municipio de Bucaramanga.
SGP AGUA POTABLE Y SANIAMIENTO BASICO RECURSO DE BALANCE	\$ 4,708,993,235.67	INFRAESTRUCTURA	Subsidios a los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a la población de estratos 1, 2 y 3 del Municipio de Bucaramanga.
SGP AGUA POTABLE MAYOR ASIGNACION 2025	\$ 1,580,197,763.00	INFRAESTRUCTURA	Subsidios a los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a la población de estratos 1, 2 y 3 del Municipio de Bucaramanga.
FONDO SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DE INGRESOS (SUBSIDIOS)	\$ 1,836,294,795.89	INFRAESTRUCTURA	Subsidios a los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a la población de estratos 1, 2 y 3 del Municipio de Bucaramanga.
FONDO DE GESTION DEL RIESGO	\$ 1,245,000,422.00	GESTION DEL RIESGO	Fortalecimiento de las acciones misionales de la oficina de riesgo del Municipio de Bucaramanga - contratación personal.
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	\$ 1,409,871,300.00	INTERIOR	Cámaras de seguridad: Asentamiento human o Gallineral, barrio Granjas de Provenza, Barrio limonciño, campo hemoso
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 11,754,318,882.60</b>		

Gracias



# **SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE**



# Adición al presupuesto – Rendimientos Financieros Salud Pública



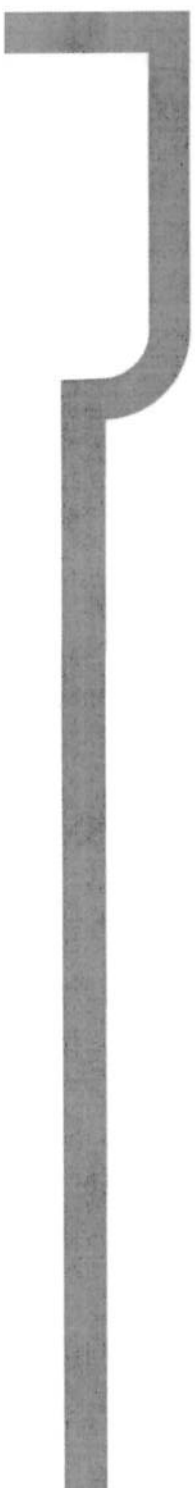
**BPIN**  
**2024680010022**

## Ingreso

CÓDIGO CCPET	CÓDIGO CUIPO	CONCEPTO	VALOR
1.2.05.02.03.02	1.3.2.2.06	Rendimientos Financieros (Salud Pública)	\$ 11.152.969,13
<b>TOTAL REGISTRO EN EJECUCIÓN DE INGRESOS</b>			<b>\$ 11.152.969,13</b>

## Gasto

CODIGO CCPET	BPIN	PROGR.	CPC	CUIPO	DETALLE PRODUCTO	VALOR ADICIÓN
2.3.2.02.02.009	2024680010022	1905042	91122	19.02.115	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$ 11.152.969,13
<b>TOTAL REGISTRO EN EJECUCIÓN DE GASTOS</b>						<b>\$ 11.152.969,13</b>



# Adición al presupuesto – Rendimientos Financieros Salud Pública

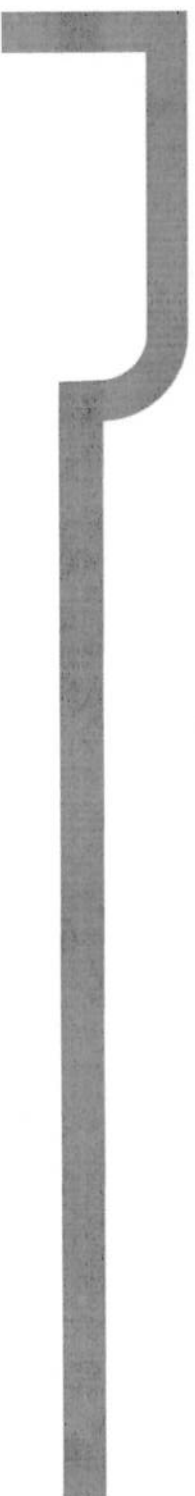


---

<b>Presupuesto Definitivo</b>	<b>\$ 567.085.239,00</b>
<b>Recaldo Acumulado</b>	<b>\$ 578.238.208,13</b>
<b>Diferencia</b>	<b>\$ 11.152.969,13</b>

---

La presente solicitud de adición presupuestal se formula en atención a un mayor recaudo por concepto de los rendimientos financieros generados en la cuenta maestra de Salud Pública. Dicho aumento en los ingresos permite adelantar el trámite correspondiente para incorporar estos recursos al presupuesto vigente, garantizando su adecuada disponibilidad y utilización conforme a la normativa presupuestal.



Gracias



**JAIIME ÁNDREÉS  
BELTRÁN MARTÍNEZ**  
ALCALDE 2024 - 2027



# SECRETARÍA DE HACIENDA

**ADICIÓN DE RECURSOS VIGENCIA 2025**



**Reynaldo José D'Silva Uribe**  
***Secretario de Despacho***

**ADICION**  
**SECRETARIA DE HACIENDA**

**JAIMÉ ANDRÉS**  
**BELTRÁN MARTÍNEZ**  
ALCALDE 2024 - 2027



Rubro Crédito	Valor Crédito
<b>Crear rubro</b>	
<b>Código BPIN: 2024680010087</b>	
<b>Tipo de tramite: traslado</b>	
<b>Línea 4: Territorio seguro que genera valor</b>	
<b>Sector: 45 Gobierno territorial</b>	
<b>Código CCPET: 2.3.2.02.01.004</b>	
<b>Nombre De La Cuenta CCPET: PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO.</b>	
<b>Código programático MGA: 4599031</b>	<b>\$ 618.391.146,06</b>
<b>Detalle MGA: Servicio de asistencia técnica</b>	
<b>CPC DANE: 4516099</b>	
<b>Detalle CPC DANE: Maquinas y material de oficina n c p</b>	
<b>Código fuente: 501</b>	
<b>Fuente Financiación: PROPIOS</b>	
<b>Valor: \$ 618.391.146,06</b>	
<b>2.3.2.02.01.004.2024680010087.1. 4599031. 4516099.501</b>	
<b>VALOR TOTAL CREDITO</b>	<b>\$ 618.391.146,06</b>

## SECRETARIA DE HACIENDA

**JAIIME ANDRÉS  
BELTRÁN MARTÍNEZ**

ALCALDE 2024 - 2027



## JUSTIFICACIÓN DE LOS MOVIMIENTOS

Adición de \$ 618.391.146,06

adición de recursos para la ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" con BPIN 2024680010087 debido a adición de recursos por rendimientos financieros SGP propósito general.

Adición al proyecto Fortalecimiento de la gestión institucional de la Secretaría de Hacienda del municipio de Bucaramanga. Se requieren los recursos para realizar la compra de elementos tecnológicos de oficina: computadores, impresoras, para el desarrollo de las actividades dentro del marco del proyecto, todo esto debido a que los computadores existentes no son suficientes y las impresoras se encuentran dañadas.

Gracias

# ÁREA DE GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES

ADICION DE RECURSOS DEL BALANCE



ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA

**DIDIER RODRIGUEZ LEÓN**  
*Profesional Especializado*  
*Área de Gestión del Riesgo*

# ADICION DE RECURSOS DEL BALANCE



Rubro Crédito	Valor Adición
<b>Código BPIN: 2024680010195</b> Línea: Territorio seguro y sostenible Sector: 45 Gobierno Territorial Código CCPET: 2.3.2.02.02.008 Nombre De La Cuenta CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	
<b>Código programático MGA: 450302800</b> Detalle MGA: Número de personas afectadas por situaciones de emergencia, desastres o declaratorias de calamidad pública apoyadas CPC DANE: 83990 Detalle CPC DANE: Otros servicios profesionales técnicos y empresariales n c p Código fuente: 501 Fuente Financiación: PROPIOS Valor: \$ 1.245.000.422,00 2.3.2.02.02.008.2024680010195.1.4503028.83990.501	\$ 1.245.000.422,00
<b>VALOR TOTAL ADICIÓN</b>	<b>\$ 1.245.000.422,00</b>

## **ADICION DE RECURSOS DEL BALANCE**



### **JUSTIFICACIÓN**

**Adición de \$ 1.245.000.422,00**

La asignación de recursos para el proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES MISIONALES DE LA OFICINA DE RIESGO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", el cual busca garantizar la operatividad del Área Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, a través de la contratación de personal profesional idóneo para la atención de las emergencias que se presentan en el municipio de Bucaramanga.

Contar con el personal idóneo y suficiente resulta esencial para fortalecer la capacidad operativa y de atención a la comunidades, ya que permite prestar una atención ágil, optimizando la toma de decisiones en situaciones críticas, demostrando compromiso con la seguridad y bienestar colectivo. Incrementando de esta forma la eficacia de la respuesta ante emergencias, y garantizando un servicio más oportuno, coordinado y cercano a la comunidad.

Gracias

ALCALDIA DE  
BUCARAMANCA



# CONFIS

Secretaría de Educación



ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA

# Línea 1: TERRITORIO QUE INTEGRA



## INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

	RENDIMIENTOS FINANCIEROS		
	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO	PENDIENTE POR ADICIONAR
PAE	\$ 147.510.348,08	\$ 307.203.515,73	\$ 159.693.167,65
CALIDAD MATRICULA - SGP PRESTACION SERVICIO	\$ 350.000.000,00	\$ 477.474.181,70	\$ 127.474.181,70

# Línea 1: TERRITORIO QUE INTEGRA



## DISTRIBUCION PRESUPUESTAL

Rubro	Nombre del rubro	Valor
2.3.2.02.02.006.2024680010146.1.2201079.63393.221201.266	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A ENTIDADES TERRITORIALES PARA LA EJECUCION DE ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA CON ALIMENTACION ESCOLAR 266	\$ 159.693.167,65

Rubro	Nombre del rubro	Valor
2.3.2.02.02.008.2024680010027.1.2201071.86330.220701.265	SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE AGUA POR TUBERIA (A COMISION O POR CONTRATO) 265	\$ 127.474.181,7

**TOTAL \$ 287.167.349,35**

# Justificación

Se solicita adición de recursos, correspondiente a mayor valor recaudado de rendimientos financieros en la cuentas maestras a cargo de la SEB con corte a 31 Octubre 2025 soportado por los extractos bancarios y además las indicaciones dadas por el Área de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda.

Gracias

ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA



**JAIMÉ ÁNDRÉS  
BELTRÁN MARTÍNEZ**  
ALCALDE 2024 - 2027



# SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

## RECURSOS DE ADICIÓN



Ing. María del Rosario Torres  
*Secretaria de Despacho*

## ADICION DE RECURSOS

**JAIIME ÁNDRES  
BELTRÁN MARTÍNEZ**

ALCALDE 2024 - 2027



Registro Banco de Proyectos	Objeto del Proyecto	Valor adicional	Rubro Presupuestal	Fuente de Financiación
2024680010048	SUBSIDIOS A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO A LA POBLACIÓN DE ESTRATOS 1, 2 Y 3 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	\$ 4.708.993.235,67	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA SUBSIDIOS AL CONSUMO EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS 2.3.3.01.02.004.01.2024680010048.1.4003047.91123.515 2.3.3.01.02.004.02.2024680010048.1.4003047.91123.515 2.3.3.01.02.004.03.2024680010048.1.4003047.91123.215	-SGP vigencia anterior 515
		\$ 1.580.137.763,00		-SGP vigencia actual 215
		\$ 1.836.294.795,89		-Fondo de Solidaridad y redistribución del ingreso - 528
		\$ 57.309.901,50	2.3.3.01.04.004.03.2024680010048.1.4003047.91123.268	Rendimientos financieros SGP

Los recursos que llegarán a estos numerales son para garantizar los subsidios a los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a las diferentes empresas que actualmente prestan estos servicios en el Municipio de Bucaramanga.

Gracias

ALCALDIA DE  
BUCARAMANCA





# SECRETARÍA DEL INTERIOR

**ADICIÓN DE RECURSOS  
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**



**ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA**

**Reynaldo Rojas Suarez  
Secretario de Despacho**

**1. ADICIÓN DE RECURSOS – SECRETARIA DEL INTERIOR  
PROYECTO PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**



<b>ADICIÓN RECURSOS VIGENCIA 2025 SECRETARIA DEL INTERIOR</b>	
<b>PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS</b>	<b>\$ 1.409.871.300</b>
* Recursos Propios Presupuestos Participativos Vigencia Anterior	
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.409.871.300</b>

**1. ADICIÓN DE RECURSOS -- SECRETARIA DEL INTERIOR  
PROYECTO PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**

**ADICIÓN RECURSOS VIGENCIA 2025  
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**

<b>PROYECTO DE INVERSIÓN</b>				<b>FINANCIACIÓN</b>	
<b>BPIN</b>	<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>META DE PRODUCTO PDM</b>	<b>RECURSOS</b>	<b>BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR</b>	
202500000038545	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y OPERATIVA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	INSTALAR Y/O MANTENER 850 CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA EL CCTV EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE BUCARAMANGA	\$ 1.409.871.300	<b>PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS</b> * Cámaras de Seguridad	
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 1.409.871.300</b>	

Gracias

ALCALDIA DE  
BUCARAMANGA





# SECRETARÍA DEL INTERIOR

**PROYECTO DE ACUERDO: "POR EL CUAL SE INTEGRAN LAS  
NORMAS QUE CREAN Y REGULAN EL FONDO DE VIGILANCIA Y  
SEGURIDAD DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS  
DISPOSICIONES"**



**Reynaldo Rojas Suarez**  
**Secretario de Despacho**

**PROYECTO DE ACUERDO: "POR EL CUAL SE INTEGRAN LAS NORMAS QUE  
CREAN Y REGULAN EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE  
BUARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

## **Antecedentes**

- El Concejo de Bucaramanga mediante el Acuerdo No. 071 de 1987 dispuso la creación del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bucaramanga.
- Posteriormente, a través del Acuerdo No. 084 de 1993 se reestructuró Fondo de Vigilancia y Seguridad, dictando medidas para su funcionamiento.
- El Acuerdo No. 028 de 2004 modificó el Acuerdo 084 en el sentido de establecer un aporte anual hasta la suma \$1.280.000.000 reajustables anualmente de acuerdo con la inflación.



El Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bucaramanga es un elemento estratégico con el que cuenta la entidad territorial para contribuir con los planes, programas y proyectos en materia de seguridad y convivencia, en especial el fortalecimiento de la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

**PROYECTO DE ACUERDO: "POR EL CUAL SE INTEGRAN LAS NORMAS QUE  
CREAN Y REGULAN EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE  
BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**MODIFICACIONES RELEVANTES**

<b>Acuerdo No. 084 de 1993</b>	<b>Proyecto de Acuerdo</b>
<p>Artículo 1°. Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bucaramanga, es un fondo especial con autonomía administrativa, patrimonio y presupuesto.</p>	<p><b>ARTÍCULO 1°: DEFINICIÓN: EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BUCARAMANGA</b>, es un fondo especial con autonomía administrativa, patrimonio y presupuesto, adscrito y administrado por la Secretaría del Interior de Bucaramanga o la dependencia que cumpla funciones en materia de seguridad y convivencia.</p> <p><b>ARTÍCULO 2°: OBJETO:</b> Con cargo a los recursos del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bucaramanga, se adquirirán bienes y servicios que la Policía Metropolitana de Bucaramanga requiera para garantizar la seguridad, convivencia y la protección de todos los habitantes de Bucaramanga.</p>
<p>Artículo 2°. Consejo de Vigilancia. Integrado por el Alcalde, Secretario del Interior, Secretario de Hacienda, Presidente del Concejo Municipal, Secretario del Tesoro, Persoero y Comandante de Policía.</p>	<p><b>ARTÍCULO 4°: DIRECCIÓN:</b> La Dirección y Administración del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bucaramanga estará a cargo del Consejo de Vigilancia, conformado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Alcalde de Bucaramanga o su delegado.</li> <li>• El Secretario del Interior o su delegado.</li> <li>• El Comandante de la Policía Metropolitana de Bucaramanga o su delegado.</li> </ul> <p><b>PARÁGRAFO:</b> Podrán ser invitados los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un representante del Concejo Municipal de Bucaramanga.</li> <li>• Un representante del Ministerio Público.</li> </ul>

**PROYECTO DE ACUERDO: "POR EL CUAL SE INTEGRAN LAS NORMAS QUE  
CREAN Y REGULAN EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE  
BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**



**MODIFICACIONES RELEVANTES**

<b>Acuerdo No. 084 de 1993</b>	<b>Proyecto de Acuerdo</b>
<p>Artículo 3°. Ingresos. A partir del 1 de enero de 2005, establézcase un aporte anual al Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bucaramanga hasta por la suma \$ 1.280.000.000 que serán reajustados anualmente de acuerdo al índice inflación del año inmediatamente anterior."</p>	<p><b>ARTÍCULO 6°: INGRESOS:</b> El Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bucaramanga se proveerá de:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Tres mil quinientos (3.500) salarios mínimos mensuales legales vigentes de Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICDL).</li><li>2. Aportes del Departamento y la Nación.</li><li>3. Aportes y donaciones de cualquier entidad nacional, gobierno extranjero, organismo de cooperación internacional y/o particulares.</li></ol> <p><b>PARÁGRAFO:</b> El límite establecido en el numeral 1 del presente artículo dependerá de los ingresos corrientes de libre destinación que acredite el Municipio de Bucaramanga, siendo potestativo de la Administración Municipal aumentar en cada vigencia la cifra establecida teniendo en cuenta el marco fiscal de mediano plazo certificado por la Secretaría de Hacienda, el Plan de Desarrollo Municipal Vigente y el Plan Plurianual de inversiones.</p> <p>En ningún caso la administración municipal podrá disminuir el límite establecido en el numeral 1 del presente artículo.</p>

**PROYECTO DE ACUERDO: "POR EL CUAL SE INTEGRAN LAS NORMAS QUE  
CREAN Y REGULAN EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE  
BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

<b>EJECUCIÓN PRESUPUESTAL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BUCARAMANGA FUENTE DE FINANCIACION – RECURSOS PROPIOS</b>						
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO INICIAL</b>	<b>ADICIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO DEFINITIVO</b>	<b>COMPROMISOS ACUMULADOS</b>	<b>PRESUPUESTO DISPONIBLE</b>	<b>PORCENTAJE EJECUCIÓN</b>
Vigencia 2021	1.298.064.800,00	502.777.408,16	1.800.842.208,16	978.761.185,00	822.081.023,16	54%
Vigencia 2022	1.312.986.197,00	543.378.813,66	1.856.365.010,66	1.856.236.486,00	128.524,66	99%
Vigencia 2023	2.698.670.097,00	127.802.205,83	2.826.472.302,83	2.500.506.988,42	325.965.314,41	88%
Vigencia 2024	3.564.361.164,00	448.134.100,97	4.012.495.264,97	3.970.891.013	41.604.251,97	92%
Vigencia 2025	3.800.855.631,00	0	3.800.855.631,00	3.431.049.469,00	369.806.162,00	90%

Fuente Sistema Integrado Financiero – SIF – Vigencia 2025 a corte noviembre 09-2025

Gracias

ALCALDIA DE  
BUCARAMANGA



Secretaría de  
Hacienda

PROYECTO DE ACUERDO TASA PRO  
DEPORTE



ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA

## PROYECTO DE ACUERDO TASA PRO DEPORTE FUNDAMENTO LEGAL

- ✓ El Artículo 287 de la Constitución Política
- ✓ La Constitución Política de Colombia de 1991 en el artículo 52
- ✓ El artículo 313 de la Carta Política, numeral 4ª
- ✓ La Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012
- ✓ El artículo 59 de la Ley 788 de 2002
- ✓ La Ley 2023 de 2020, por medio de la cual se crea la Tasa Pro-Deporte y Recreación, dispuso en su artículo primero que: (...) ARTÍCULO 1°. Objeto de la Tasa Pro Deporte y Recreación. Facúltese a las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales para crear una Tasa Pro Deporte y Recreación, recursos que serán administrados por el respectivo ente territorial, destinados a fomentar y estimular el deporte y la recreación, conforme a planes, programas, proyectos y políticas nacionales o territoriales. (...) La ley igualmente regulo la destinación de los recursos producto del recaudo de tasa lo mismo que los elementos tributarios de la misma.



ALCALDÍA DE  
**BUCARAMANGA**

## PROYECTO DE ACUERDO TASA PRO DEPORTE ELEMENTOS DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA

ELEMENTOS	DESCRIPCION
Sujeto Activo	El sujeto activo de la Tasa Pro Deporte y Recreación es el Municipio de Bucaramanga Y en el radican las potestades tributarias de administración, control, fiscalización, liquidación, discusión, recaudo, cobro y devolución.
Sujeto Pasivo	Es toda persona natural o jurídica que suscriba contratos, convenios o negocie en forma ocasional, temporal o permanente los suministros, obras, asesorías, consultorías, provisiones e intermediaciones y demás formas contractuales que celebren con la Administración Municipal, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado del Municipio, las Sociedades de Economía Mixta donde el Municipio de Bucaramanga posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas..
Hecho Generador	Es la suscripción de contratos y convenios que realicen el Municipio de Bucaramanga, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado del Municipio, las Sociedades de Economía Mixta donde el Municipio de Bucaramanga posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas con personas naturales o jurídicas.



ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA

## PROYECTO DE ACUERDO TASA PRO DEPORTE ELEMENTOS DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA

ELEMENTOS	DESCRIPCION
Causación	Al momento de la legalización de contratos y adiciones suscritas con la Administración Municipal, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado del Municipio, las Sociedades de Economía Mixta donde el Municipio de Bucaramanga posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas.
Base Gravable	La base gravable será el valor total de la cuenta determinada en el comprobante de egreso que se autorice para la persona natural o jurídica, o el valor de su contrato.
Tarifa	La tarifa de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, será del dos por ciento (2%) del total del contrato determinada en el comprobante de egreso por cada pago que se establezca el Municipio de Bucaramanga y las entidades de que trata el artículo 9 del presente Acuerdo con las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas.
No sujeciones	Están exentos de la tasa Pro Deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.



**BUCHARAMANGA**

# PROYECTO DE ACUERDO TASA PRO DEPORTE PROYECCION DEL RECAUDO

## TASA PRO DEPORTE Y RECREACION (\$)

VALOR INVERSION TOTAL 2026	VALOR DE PROHIBIDO GRAVAMEN	POTENCIAL BASE GRAVABLE	BASE GRAVABLE CON EIECUCION	TASA PRO DEPORTE TARIFA DEL 2%	VALOR PROY. RECAUDO
1.655.857.729.872	988.295.892.570	667.561.837.302	467.293.286.111	9.345.865.722	5.607.519.433



ALCALDÍA DE  
BUCHARAMANGA

## PROYECTO DE ACUERDO TASA PRO DEPORTE

### Destinación y Justificación de la tarifa

Destinación (Programas)	Descripción del Alcance	Programas INDERBU	Valor aproximado inversión anual
<b>1. Deporte Social Comunitario y Población General</b>	Apoyo y fortalecimiento al desarrollo de los programas de Recreación, Deporte Socio comunitario, Centros de Educación Física y Juventud, a través de los cuales se llevan a cabo procesos, actividades y eventos con personas de los diferentes ciclos de vida (niños, adolescentes, jóvenes, adultos, persona mayor), sectores ( estudiantil, comunitario, laboral, diferencial) y población vulnerable (Discapacidad, Migrantes, Víctimas del conflicto, reincorporados, privados de la libertad) entre otros	Deporte- recreación - juventud-centro educación física	\$ 600.000.000,00



**ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA**

## PROYECTO DE ACUERDO TASA PRO DEPORTE

### Destinación y Justificación de la tarifa

Destinación (Programas)	Descripción del Alcance	Programas	Valor aproximado inversión anual
2. Salud Preventiva	Apoyo y fortalecimiento al desarrollo de los programas de Actividad Física, que promueven la práctica y adopción del ejercicio físico y los hábitos y estilos de vida saludables, como factor esencial para la disminución del sedentarismo y el mejoramiento de los indicadores de salud integral de la población, a través de diferentes estrategias vinculando la población en general	HEVS,VAS INDERBU	\$ 900.000.000,00



ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA

## PROYECTO DE ACUERDO TASA PRO DEPORTE

### Destinación y Justificación de la tarifa

Destinación (Programas)	Descripción del Alcance	Programas INDERBU	Valor aproximado inversión anual
3. Alto Rendimiento y Talento Deportivo	Apoyo y fortalecimiento a los programas de Escuelas de Formación deportiva, Talentos Deportivos de infancia y juventud; que permitan el desarrollo de procesos para la iniciación, masificación y formación deportiva, así como la identificación y selección de talentos deportivos, el desarrollo de la reserva deportiva, y los programas para atletas de alto nivel competitivo.	Escuelas formación-juventud familias	\$ 800.000.000,00



ALCALDÍA DE  
**BUCARAMANGA**

## PROYECTO DE ACUERDO TASA PRO DEPORTE Destinación y Justificación de la tarifa

Destinación (Programas)	Descripción del Alcance	Programas INDERBU	Valor aproximado inversión anual
4. Incentivos a Atletas	Otorgar incentivos económicos a los atletas y entrenadores que obtengan medallas en ciertos certámenes deportivos.	Deporte asociado	\$ 200.000.000,00



ALCALDÍA DE  
**BUCARAMANGA**

## PROYECTO DE ACUERDO TASA PRO DEPORTE

### Destinación y Justificación de la tarifa

Destinación (Programas)	Descripción del Alcance	Programas INDERBU	Valor aproximado inversión anual
5. Infraestructura	Apoyo, a la administración, adecuación, mantenimiento de los diferentes escenarios deportivos y parque recreativos, para el respectivo funcionamiento de los partes para disfrute de la comunidad en general.	Escenarios	\$ 2.000.000.000,00



ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA



## PROYECTO DE ACUERDO TASA PRO DEPORTE

### Destinación y Justificación de la tarifa

Destinación (Programas)	Descripción del Alcance	Programas INDERBU	Valor aproximado inversión anual
6. Adquisición de Elementos	Adquisición de material deportivo, recreativo, didáctico, material logístico, requerido para el desarrollo de los programas, actividades y eventos institucionales	Todos los programas	\$ 670.000.000,00



ALCALDÍA DE  
**BUCHARAMANGA**

## PROYECTO DE ACUERDO TASA PRO DEPORTE

### Destinación y Justificación de la tarifa

Destinación (Programas)	Descripción del Alcance	Programas INDERBU	Valor aproximado inversión anual
7. Participación en Competencias	Apoyo para la participación de atletas y deportistas en diferentes competencias a nivel, local, regional, nacional e internacional, tanto de los procesos de los programas internos, como de clubes deportivos, organizaciones y demás actores del Sistema Nacional del deporte	Juegos estudiantiles -semilleros juveniles - deporte asociado	\$ 550.000.000,00



ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA

# Gracias



ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA

# **PROYECTO DE ACUERDO**

## **“POR EL CUAL SE CREA Y SE REGLAMENTA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACION EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”**



Alcaldía de  
Bucaramanga

**INDERBU**

Instituto de la Juventud, el Deporte  
y la Recreación de Bucaramanga

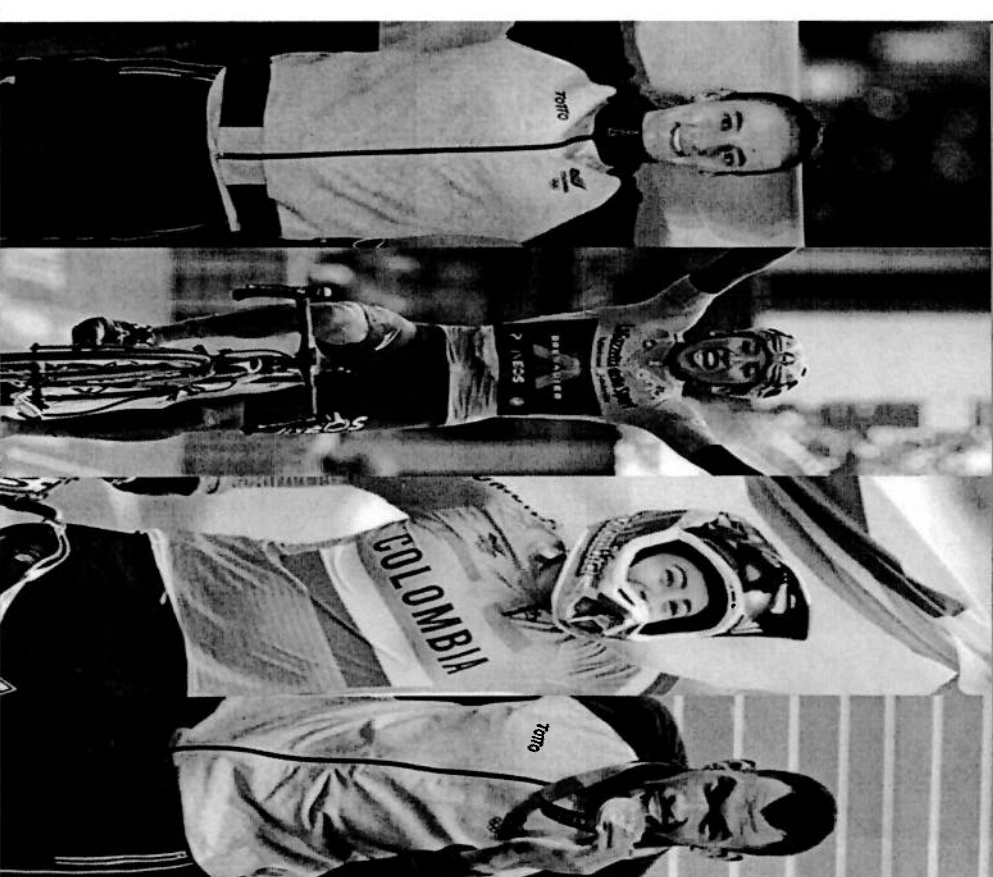


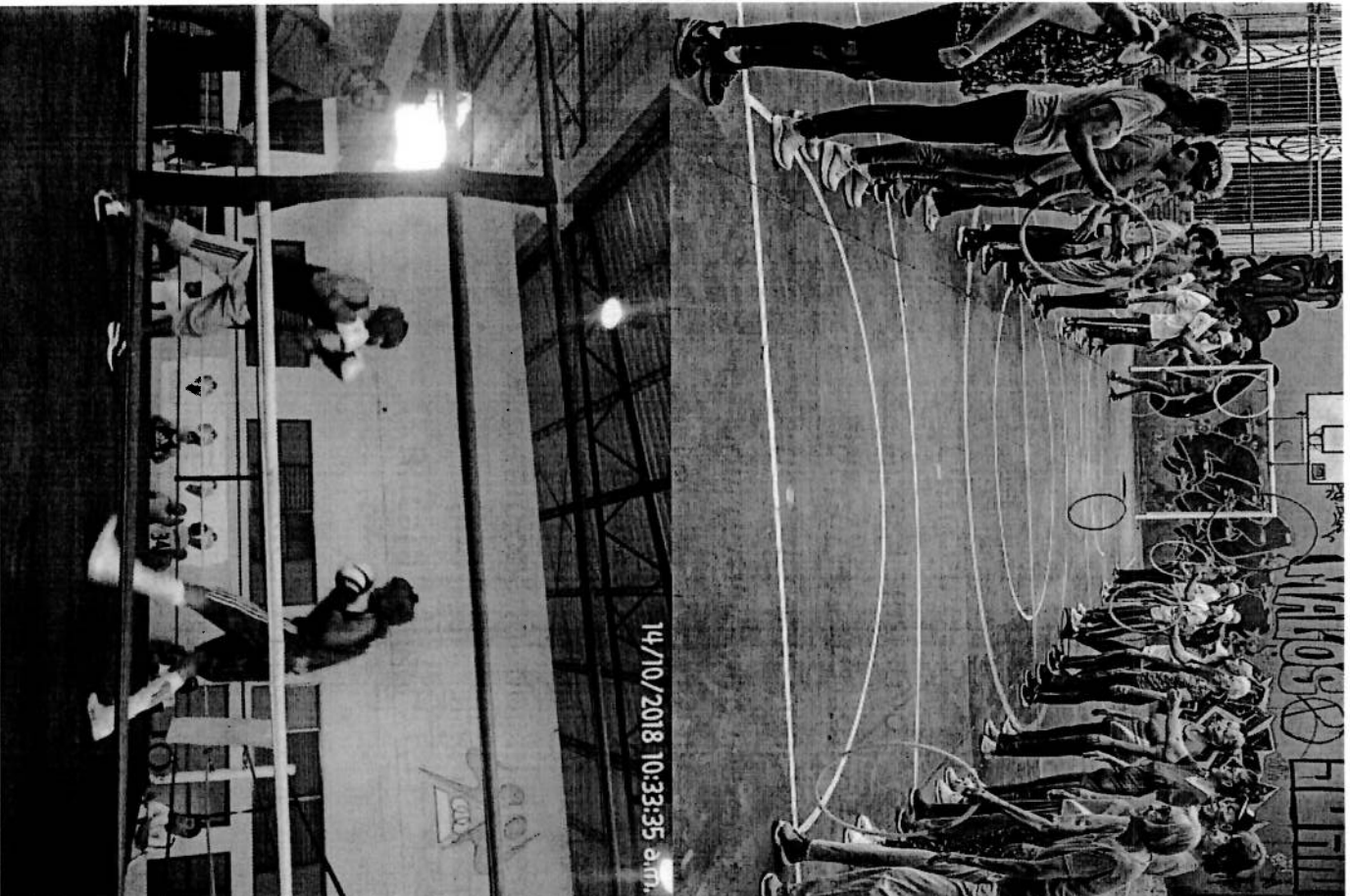
ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA

INDERBU

# CONTEXTO

- El Gobierno Nacional pasó de realizar una inversión de \$1,3 billones en 2024 a \$464 mil millones en 2025 y a su vez, proyecta una caída aún mayor a \$312 mil millones en 2026.
- Las consecuencias de estos recortes afectan tanto a los atletas de alto rendimiento como a los programas sociales y de formación. La falta de recursos limita la ejecución de proyectos de deporte y educación física, reduce las opciones de cofinanciación y restringe la cobertura de actividades.
- El Municipio de Bucaramanga se ve obligado en plantear iniciativas que permitan revertir o amortiguar esta crisis, por ello, desde la Dirección se ha venido trabajando en la proyección, estudio y elaboración del Proyecto de Acuerdo por **"POR LA CUAL SE CREA Y SE REGLAMENTA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACION EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"** el cual tiene como objetivo principal Adoptar en el Municipio de Bucaramanga la Tasa Pro Deporte y Recreación creada mediante la Ley 2023 de Julio 23 de 2020, destinados a fomentar y estimular el deporte y la recreación, conforme a planes, programas, proyectos y políticas nacionales o territoriales.





# MARCO LEGAL



- El artículo 52 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo No. 2 de 2000. Dispone lo siguiente: *“El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano .*
- Ley 2023 de 2020, por medio de la cual se crea la Tasa Pro-Deporte y Recreación.
- Acuerdo Municipal 104 del 27 de diciembre del 1.995, modificado y adicionado por el Acuerdo Municipal 067 de 1997 por medio del cual fue creado el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga.

# ELEMENTOS

ELEMENTOS	DESCRIPCION
<b>Sujeto Activo</b>	El sujeto activo de la Tasa Pro Deporte y Recreación es el Municipio de Bucaramanga y en el radican las potestades tributarias de administración, control, fiscalización, liquidación, discusión, recaudo, cobro y devolución.
<b>Sujeto Pasivo</b>	Es toda persona natural o jurídica que suscriba contratos, convenios o negocie en forma ocasional, temporal o permanente los suministros, obras, asesorías, consultorías, provisiones e intermediaciones y demás formas contractuales que celebren con la Administración Municipal, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado del Municipio, las Sociedades de Economía Mixta donde el Municipio de Bucaramanga posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas..
<b>Hecho Generador</b>	Es la suscripción de contratos y convenios que realicen el Municipio de Bucaramanga, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado del Municipio, las Sociedades de Economía Mixta donde el Municipio de Bucaramanga posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas con personas naturales o jurídicas.
<b>Causación</b>	Al momento de la legalización de contratos y adiciones suscritas con la Administración Municipal, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado del Municipio, las Sociedades de Economía Mixta donde el Municipio de Bucaramanga posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas.
<b>Base Gravable</b>	La base gravable será el valor total de la cuenta determinada en el comprobante de egreso que se autorice para la persona natural o jurídica, o el valor de su contrato.
<b>Tarifa</b>	<b><i>La tarifa de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, será del dos por ciento (2%) del total del contrato determinada en el comprobante de egreso por cada pago que se establezca el Municipio de Bucaramanga y las entidades de que trata el artículo 9 del presente Acuerdo con las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas.</i></b>
<b>No sujeciones</b>	Están exentos de la tasa Pro Deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.

# TARIFA E INVERSIÓN

## TASA PRO DEPORTE Y RECREACION (\$)

VALOR INVERSION TOTAL 2026	TASA PRO DEPORTE TARIFA DEL 2%	VALOR PROY. RECAUDO
1.655.857.729.872	9.345.865.722	5.607.519.433

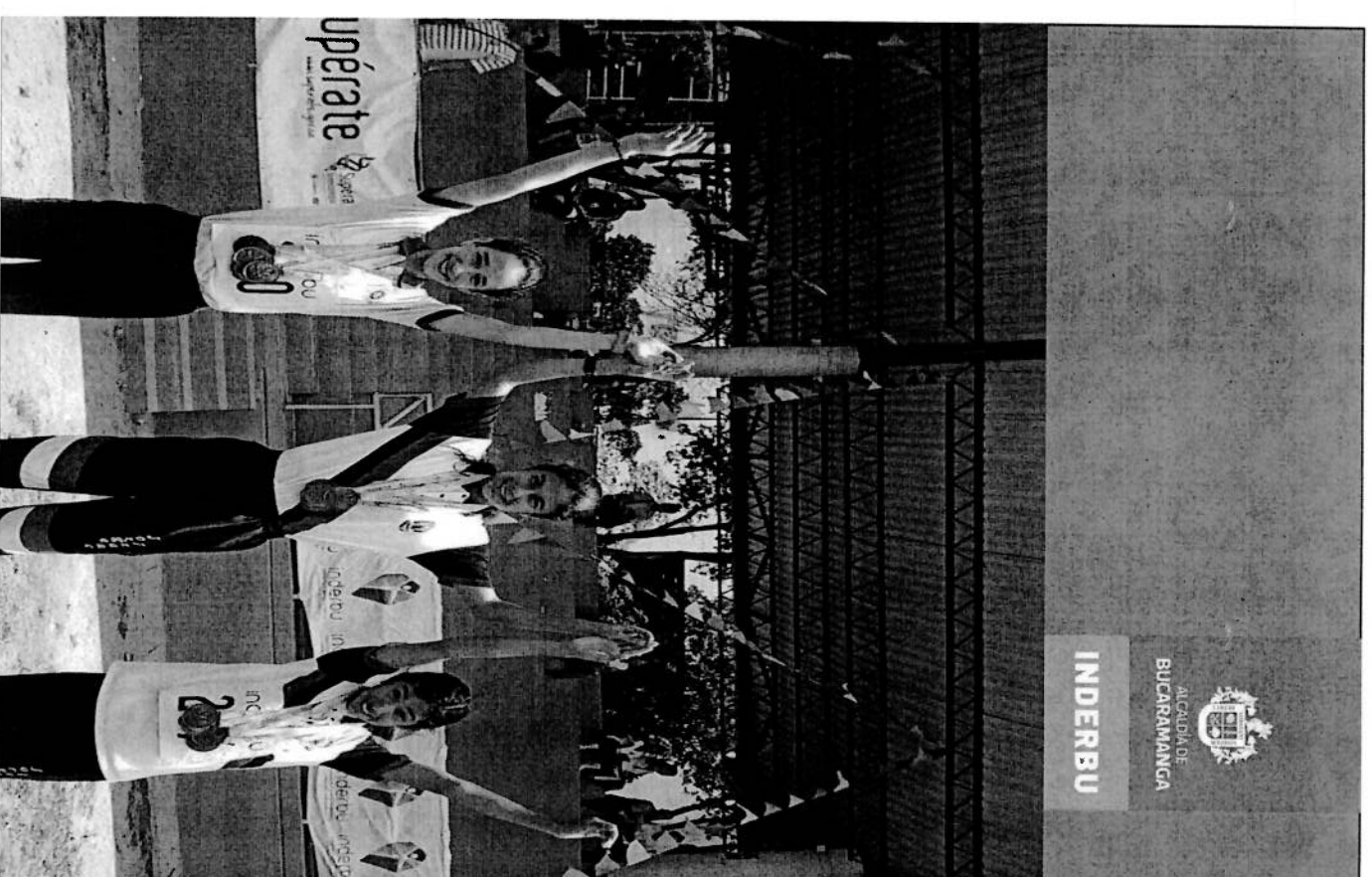
**Adicionalmente, el 20% de los recursos recaudados por medio de la tasa Pro-Deporte y Recreación deberán destinarse a refrigerio y transporte, de acuerdo con las necesidades, de los jóvenes y niños en condiciones de pobreza y vulnerabilidad miembros de las escuelas deportivas legalmente constituidas y los clubes deportivos municipales con reconocimiento deportivo vigentes expedido por el Instituto de la Juventud, el deporte y la recreación de Bucaramanga -INDERBU-.**

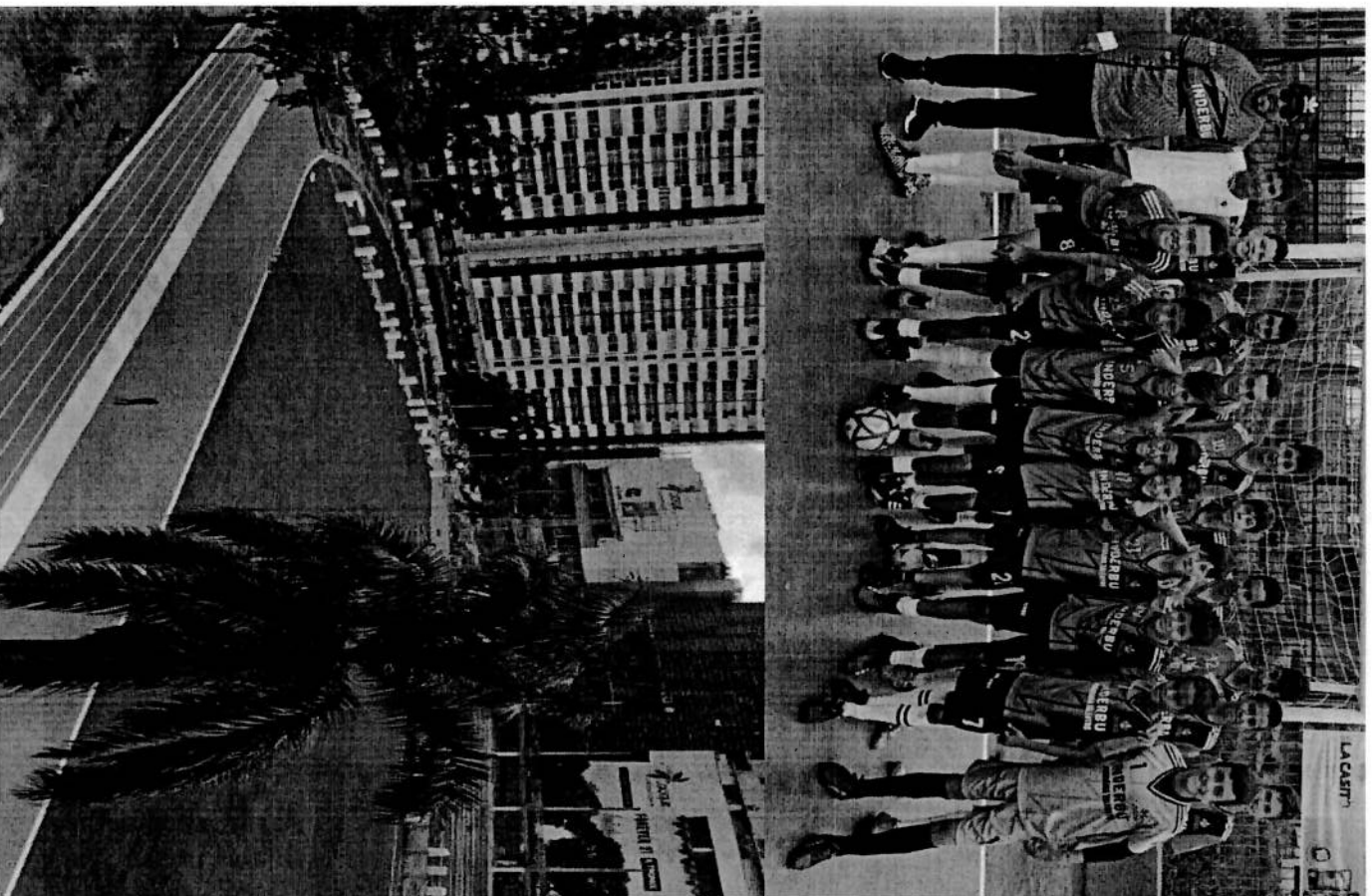
**La Ley 2023 de 2020 prevé la disposición de los recursos de la siguiente manera:**

1. Apoyo a programas del deporte, la educación física y la recreación para la población en general, incluyendo niños, infantes, jóvenes, adultos mayores y las personas en condición de discapacidad.
2. Apoyo a programas que permitan la identificación y selección de talentos deportivos, así como el desarrollo y fortalecimiento de la reserva deportiva, orientados hacia el alto rendimiento deportivo convencional y paralímpico, incluyendo incentivos económicos a los atletas y entrenadores medallistas en certámenes deportivos.
3. Apoyo en programas para los atletas de alto nivel competitivo y con proyección a él.
4. Adquisición de elementos e instrumentos básicos de formación deportiva.
5. Apoyo, mantenimiento y construcción en infraestructura deportiva.
6. Apoyo para la participación de atletas y deportistas en diferentes competencias a nivel nacional e internacional.
7. Apoyo a programas enfocados en incentivar la salud preventiva mediante la práctica del deporte y los hábitos de alimentación sana y saludable.

# JUSTIFICACIÓN DE LA TARIFA

CIUDAD / DEPARTAMENTO	% DE LA TASA
Medellín (Antioquia)	1.3 % sobre el valor de contratos y convenios de la administración municipal
Cali (Valle del Cauca)	2 % sobre el valor de contratos municipales
Bucaramanga (Santander)	2 % sobre contratos de obra y prestación de servicios con el municipio
Floridablanca (Santander)	2.5 % sobre contratos y convenios municipales
Neiva (Huila)	2 % sobre contratos y convenios con la administración
Palмира (Valle del Cauca)	2 % sobre contratos públicos del municipio
Departamento del Valle del Cauca	Hasta 2.5 % sobre contratos y convenios departamentales
Departamento del Atlántico	1 % sobre contratos y convenios con la Gobernación y entidades descentralizadas





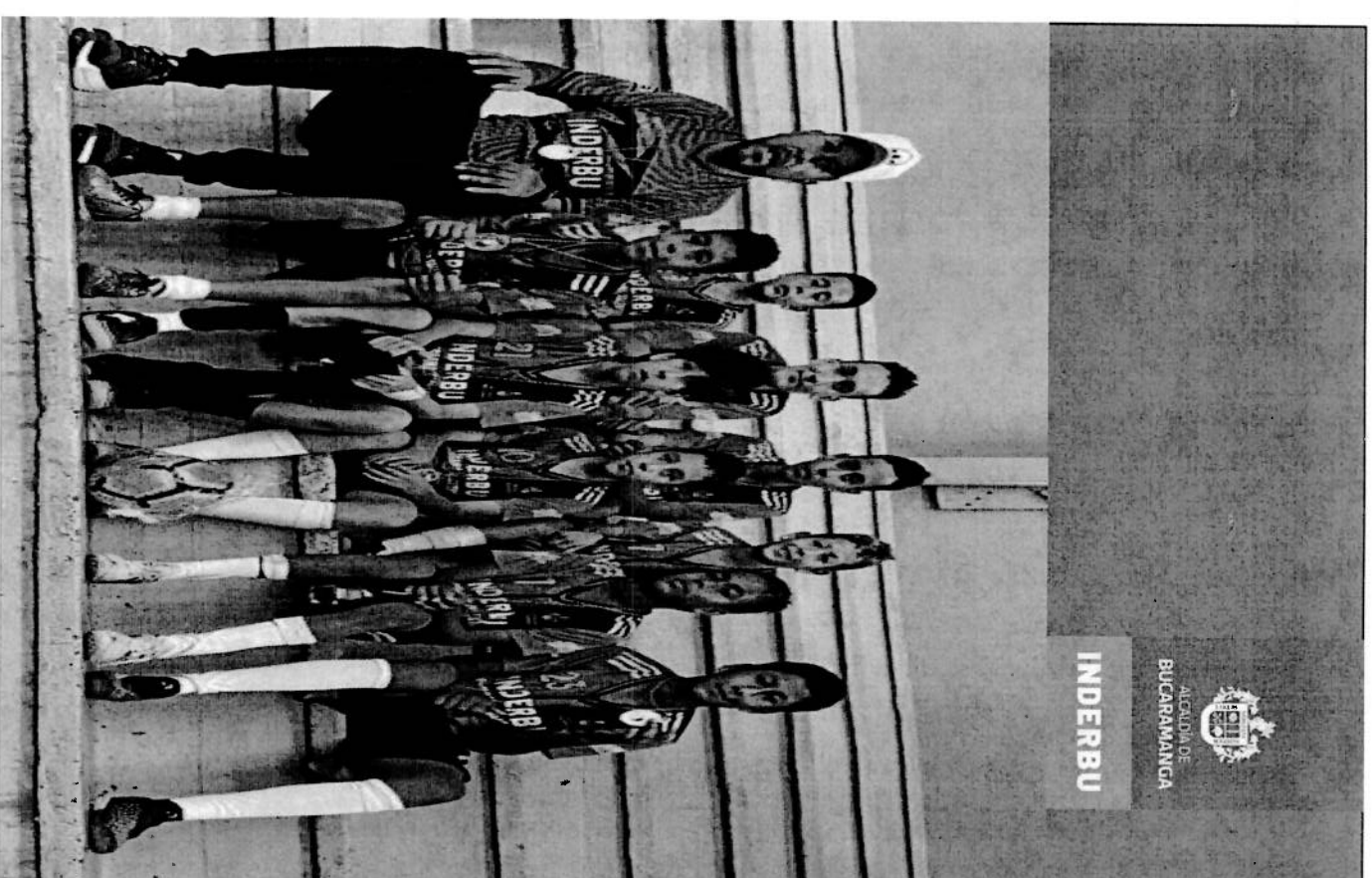
# JUSTIFICACIÓN DE TARIFA



Una vez realizado el cotejo y análisis comparativo con otras ciudades y departamentos del país que han implementado la Tasa Pro-Deporte y Recreación, y teniendo en cuenta las particularidades socioeconómicas, fiscales y deportivas del Municipio de Bucaramanga, se logró establecer que la tarifa aplicable corresponderá al **dos por ciento (2.0 %)**. Este porcentaje se determina en concordancia con las experiencias exitosas de entes territoriales de características similares, garantizando un equilibrio entre la capacidad contributiva de los sujetos pasivos y la sostenibilidad financiera de los programas de fomento al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en la ciudad.

# IMPACTO

- Articulación interinstitucional con entidades como el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU, el Instituto Departamental de Recreación y Deporte de Santander – INDERSANTANDER, el Ministerio del Deporte y demás organismos públicos o privados competentes que permitirá la suscripción de convenios e iniciativas.
- Asimismo, se promoverá la gestión y apalancamiento de recursos de la Nación, así como la cofinanciación y cooperación interinstitucional, con el propósito de optimizar la ejecución y maximizar el impacto social y deportivo de los programas financiados con la presente tasa.
- Garantizar la inclusión y permanencia de niños y jóvenes en condición de vulnerabilidad en los programas deportivos, mediante el apoyo en transporte y alimentación, fortaleciendo la equidad social y el acceso al deporte formativo.



Gracias



ALCALDIA DE  
BUCARAMANGA

INDERBU

# MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

## MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

### VIGENCIA 2025 - 2035

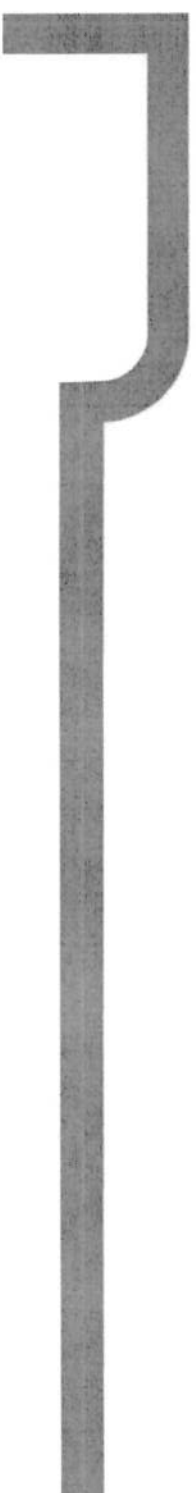


ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA

# PLAN FINANCIERO

2025 – 2035

# ADICION DE RECURSOS-PROYECTO ACUERDO



# PLAN FINANCIERO PERIODO 2025-2035

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA  
Plan Financiero

2025-2035

Código de Concepto	Nombre de Concepto	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
<b>BF_1.1</b>	<b>INGRESOS TOTALES (sin financiación)</b>	<b>1.853.812</b>	<b>1.949.036</b>	<b>2.030.949</b>	<b>2.127.147</b>	<b>2.228.718</b>	<b>2.336.002</b>	<b>2.449.351</b>	<b>2.569.147</b>	<b>2.695.797</b>	<b>2.829.734</b>	<b>2.971.417</b>
<b>BF_1.1.1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>1.784.762</b>	<b>1.897.980</b>	<b>1.984.916</b>	<b>2.080.108</b>	<b>2.180.644</b>	<b>2.286.860</b>	<b>2.399.109</b>	<b>2.517.773</b>	<b>2.643.257</b>	<b>2.775.933</b>	<b>2.916.439</b>
<b>BF_1.1.1.1</b>	<b>TRIBUTARIOS</b>	<b>781.719</b>	<b>873.633</b>	<b>931.453</b>	<b>993.221</b>	<b>1.059.209</b>	<b>1.129.710</b>	<b>1.205.037</b>	<b>1.285.524</b>	<b>1.371.530</b>	<b>1.463.436</b>	<b>1.561.653</b>
BF_1.1.1.02	Impuesto predial unificado	266.061	298.557	319.456	341.818	365.745	391.347	418.741	448.053	479.417	512.976	548.885
BF_1.1.1.03	Impuesto de Industria y comercio	258.543	269.036	287.869	308.020	329.581	352.652	377.337	403.751	432.013	462.254	494.612
BF_1.1.1.08	Sobretasa a la gasolina	38.451	39.605	40.792	42.016	43.277	44.575	45.912	47.289	48.708	50.169	51.674
BF_1.1.1.09	Estampillas	21.755	24.700	26.332	28.078	29.941	31.933	34.061	36.335	38.765	41.361	44.136
BF_1.1.1.12	Impuesto de alumbrado público	74.158	76.382	81.729	87.450	93.571	100.121	107.130	114.629	122.653	131.239	140.426
BF_1.1.1.13	Resto ingresos tributarios	122.751	165.353	175.276	185.840	197.093	209.081	221.856	235.467	249.974	265.437	281.920
<b>BF_1.1.2</b>	<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>54.280</b>	<b>57.080</b>	<b>60.020</b>	<b>63.123</b>	<b>66.410</b>	<b>69.894</b>	<b>73.583</b>	<b>77.493</b>	<b>81.636</b>	<b>86.029</b>	<b>90.685</b>
BF_1.1.2.1	Contribuciones	12.593	13.470	14.135	14.835	15.573	16.350	17.170	18.034	18.944	19.904	20.916
BF_1.1.2.2	Tasas y derechos administrativos	4.336	4.532	4.694	4.857	5.030	5.215	5.410	5.618	5.839	6.074	6.323
BF_1.1.2.3	Multas, sanciones e intereses de mora	23.885	24.906	26.588	28.385	30.303	32.353	34.541	36.877	39.373	42.038	44.884
BF_1.1.2.4	Venta de bienes y servicios	176	181	192	203	216	229	242	257	272	289	306
BF_1.1.2.5	Participación y derechos por monopolio	13.300	13.991	14.411	14.843	15.288	15.747	16.220	16.707	17.208	17.724	18.256
<b>BF_1.1.3</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>948.763</b>	<b>967.267</b>	<b>993.443</b>	<b>1.023.764</b>	<b>1.055.024</b>	<b>1.087.256</b>	<b>1.120.490</b>	<b>1.154.757</b>	<b>1.190.092</b>	<b>1.226.528</b>	<b>1.264.101</b>
<b>BF_1.1.3.1</b>	<b>Sistema General de Participaciones</b>	<b>632.891</b>	<b>639.149</b>	<b>658.323</b>	<b>678.073</b>	<b>698.415</b>	<b>719.368</b>	<b>740.949</b>	<b>763.177</b>	<b>786.073</b>	<b>809.655</b>	<b>833.944</b>
BF_1.1.3.1.1.1	Educación	407.619	407.118	419.332	431.911	444.869	458.215	471.961	486.120	500.704	515.725	531.197
BF_1.1.3.1.1.1.2	Salud	176.453	181.747	187.159	192.815	198.600	204.558	210.695	217.015	223.526	230.232	237.139
BF_1.1.3.1.1.1.3	Agua potable y saneamiento básico	12.588	12.966	13.355	13.756	14.168	14.593	15.031	15.482	15.947	16.425	16.918
BF_1.1.3.1.1.1.4	Proósito general	34.468	35.502	36.567	37.664	38.794	39.958	41.157	42.391	43.663	44.973	46.322
BF_1.1.3.1.1.1.4.2	Distintos de libre de destinación	34.468	35.502	36.567	37.664	38.794	39.958	41.157	42.391	43.663	44.973	46.322
0	Asignaciones especiales	1.763	1.816	1.870	1.927	1.984	2.044	2.105	2.168	2.233	2.300	2.369
BF_1.1.3.2	Participación en impuestos	15.787	16.260	17.236	18.270	19.366	20.528	21.760	23.065	24.449	25.916	27.471
BF_1.1.3.3	Participación en contribuciones	360	371	382	394	405	418	430	443	456	470	484
BF_1.1.3.6	Participación en contribuciones A entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	44.627	48.870	47.007	48.417	49.870	51.366	52.907	54.494	56.129	57.812	59.547
BF_1.1.3.7	Resto transferencias corrientes	255.098	262.617	270.495	278.610	286.968	295.577	304.444	313.577	322.985	332.675	342.655
<b>BF_2</b>	<b>GASTOS TOTALES</b>	<b>1.976.426</b>	<b>2.058.655</b>	<b>1.971.326</b>	<b>2.062.044</b>	<b>2.165.252</b>	<b>2.261.689</b>	<b>2.369.803</b>	<b>2.489.873</b>	<b>2.623.060</b>	<b>2.765.886</b>	<b>2.912.050</b>
<b>BF_2.1</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>1.676.162</b>	<b>1.711.874</b>	<b>1.697.073</b>	<b>1.774.252</b>	<b>1.863.141</b>	<b>1.944.433</b>	<b>2.026.147</b>	<b>2.117.838</b>	<b>2.200.445</b>	<b>2.290.167</b>	<b>2.396.313</b>
<b>BF_2.1.1</b>	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>304.520</b>	<b>328.094</b>	<b>354.120</b>	<b>380.151</b>	<b>408.245</b>	<b>438.574</b>	<b>471.323</b>	<b>506.698</b>	<b>544.907</b>	<b>586.199</b>	<b>630.826</b>
BF_2.1.1.1	Gastos de personal	63.863	89.571	98.215	107.760	118.251	129.783	142.460	156.396	171.714	188.557	207.073
BF_2.1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	69.739	70.334	75.807	80.356	85.177	90.288	95.705	101.448	107.534	113.987	120.826
BF_2.1.1.3	Transferencias corrientes	170.337	167.867	179.754	191.667	204.423	218.081	233.707	248.371	265.143	283.102	302.336
BF_2.1.1.3.1	Sentencias y conciliaciones	106	86	92	98	103	110	116	123	131	139	147
BF_2.1.1.3.2	Otras transferencias corrientes	170.231	167.781	179.662	191.569	204.320	217.971	232.591	248.248	265.012	282.963	302.189
BF_2.1.1.7	Disminución de pasivos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_2.1.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	581	322	344	368	394	422	451	483	516	553	591
<b>BF_2.1.2</b>	<b>GASTOS ORGANISMOS DE CONTROL</b>	<b>27.079</b>	<b>29.671</b>	<b>31.655</b>	<b>33.775</b>	<b>36.040</b>	<b>38.461</b>	<b>41.049</b>	<b>43.813</b>	<b>46.770</b>	<b>49.929</b>	<b>53.305</b>
BF_2.1.2.3.1	Gastos de personal	14.399	15.407	16.485	17.639	18.874	20.195	21.609	23.121	24.740	26.471	28.327
BF_2.1.2.3.2	Resto gastos de órganos de control	12.680	14.264	15.170	16.136	17.166	18.266	19.440	20.692	22.030	23.458	24.978
<b>BF_2.1.3</b>	<b>PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS APORTES AL FONDO PENSIONAL</b>	<b>10.349</b>	<b>4.874</b>	<b>5.199</b>	<b>5.546</b>	<b>5.916</b>	<b>6.313</b>	<b>6.736</b>	<b>7.188</b>	<b>7.672</b>	<b>8.188</b>	<b>8.741</b>
<b>BF_2.1.4</b>	<b>APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES</b>	<b>10.358</b>	<b>6.000</b>	<b>6.180</b>	<b>6.365</b>	<b>6.556</b>	<b>6.753</b>	<b>6.956</b>	<b>7.164</b>	<b>7.379</b>	<b>7.601</b>	<b>7.829</b>

# PLAN FINANCIERO PERIODO 2025-2036



Código de Concepto	Nombre de Concepto	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
<b>BF_2.1.5</b>	<b>GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES SOCIALES</b>	<b>1.279.866</b>	<b>1.309.077</b>	<b>1.243.830</b>	<b>1.280.286</b>	<b>1.338.945</b>	<b>1.391.640</b>	<b>1.444.769</b>	<b>1.507.962</b>	<b>1.559.241</b>	<b>1.612.481</b>	<b>1.677.773</b>
BF_2.1.5.1	Educación	548.981	530.941	506.362	520.075	544.596	564.968	592.113	630.561	655.307	681.205	718.518
BF_2.1.5.2	Salud y protección social	497.277	505.687	499.206	514.332	529.922	545.991	562.554	579.628	597.227	615.368	634.070
BF_2.1.5.3	Vivienda, ciudad y territorio	30.987	71.785	63.939	65.857	67.832	78.188	80.534	82.950	85.439	88.001	90.641
BF_2.1.5.4	Gobierno territorial	60.212	69.461	61.545	63.391	76.464	78.758	81.121	83.554	86.060	88.643	91.302
BF_2.1.5.5	Transporte	6.209	18.079	18.621	19.180	19.755	20.348	20.958	21.587	22.235	22.902	23.589
BF_2.1.5.6	Inclusión social y reconciliación	35.799	31.861	23.017	23.707	24.419	25.151	25.906	26.683	27.483	28.308	29.156
BF_2.1.5.7	Deporte, recreación y cultura	30.451	33.381	34.382	35.414	36.476	37.571	38.698	39.858	41.055	42.286	43.555
BF_2.1.5.8	Resto de sectores	69.950	47.882	36.758	38.330	39.481	40.665	41.885	43.141	44.435	45.768	47.142
<b>BF_2.1.6</b>	<b>INTERESES Y COMISIONES DE LA DEUDA</b>	<b>43.990</b>	<b>34.158</b>	<b>56.089</b>	<b>68.129</b>	<b>67.439</b>	<b>62.692</b>	<b>55.314</b>	<b>45.013</b>	<b>34.476</b>	<b>25.769</b>	<b>17.840</b>
BF_2.1.6.1	Interna	43.990	34.158	56.089	68.129	67.439	62.692	55.314	45.013	34.476	25.769	17.840
BF_2.1.6.2	Externa											
<b>BF_3</b>	<b>DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE</b>	<b>108.600</b>	<b>186.106</b>	<b>287.843</b>	<b>305.856</b>	<b>317.502</b>	<b>342.427</b>	<b>372.962</b>	<b>399.935</b>	<b>442.812</b>	<b>485.826</b>	<b>520.126</b>
<b>BF_4</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>69.050</b>	<b>51.056</b>	<b>46.033</b>	<b>47.039</b>	<b>48.075</b>	<b>49.142</b>	<b>50.241</b>	<b>51.374</b>	<b>52.540</b>	<b>53.741</b>	<b>54.978</b>
BF_4.1	Excedentes financieros, dividendos y utilidades	16.206	10.270	10.578	10.895	11.222	11.559	11.906	12.263	12.631	13.010	13.400
BF_4.2	Rendimientos financieros											
BF_4.3	Transferencias de capital	35.100	22.286	22.955	23.643	24.353	25.083	25.836	26.611	27.409	28.231	29.078
BF_4.4	Recuperación de cartera											
BF_4.5	Retiros del FONPET	10.000	15.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000
BF_4.6	Resto recursos de capital	7.744	3.500	2.500	2.500	2.500	2.500	2.500	2.500	2.500	2.500	2.500
<b>BF_5</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>300.264</b>	<b>346.781</b>	<b>274.253</b>	<b>287.792</b>	<b>302.111</b>	<b>317.256</b>	<b>343.656</b>	<b>372.035</b>	<b>422.615</b>	<b>475.719</b>	<b>515.737</b>
<b>BF_5.1</b>	<b>FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL</b>	<b>300.264</b>	<b>346.781</b>	<b>274.253</b>	<b>287.792</b>	<b>302.111</b>	<b>317.256</b>	<b>343.656</b>	<b>372.035</b>	<b>422.615</b>	<b>475.719</b>	<b>515.737</b>
BF_5.1.1	Educación	13.497	12.069	15.100	15.553	16.019	16.500	16.995	17.505	18.030	18.571	19.128
BF_5.1.2	Salud y protección social	15.041	14.228	14.655	15.095	15.547	16.014	16.494	16.989	17.499	18.024	18.564
BF_5.1.3	Vivienda, ciudad y territorio	50.748	115.685	79.156	81.531	83.977	86.496	89.091	91.763	94.516	97.352	100.273
BF_5.1.4	Gobierno territorial	85.111	52.929	30.994	31.924	32.882	33.868	34.884	35.931	37.008	38.119	39.262
BF_5.1.5	Transporte	49.650	30.091	46.634	49.898	53.392	57.129	71.503	87.200	93.304	130.111	152.896
BF_5.1.6	Inclusión social y reconciliación	183										
BF_5.1.7	Deporte y recreación		1.498	1.544	1.589	1.638	1.687	1.737	1.789	1.843	1.898	1.955
BF_5.1.8	Resto de sectores	86.034	120.281	86.170	92.202	98.656	105.562	112.952	120.858	160.415	171.644	183.659
<b>BF_6</b>	<b>DÉFICIT O SUPERAVIT DE CAPITAL</b>	<b>-231.214</b>	<b>-295.725</b>	<b>-228.220</b>	<b>-240.753</b>	<b>-254.036</b>	<b>-268.114</b>	<b>-293.415</b>	<b>-320.661</b>	<b>-370.075</b>	<b>-421.978</b>	<b>-460.759</b>
<b>BF_7</b>	<b>DÉFICIT O SUPERAVIT TOTAL</b>	<b>-122.614</b>	<b>-109.619</b>	<b>59.623</b>	<b>65.103</b>	<b>63.466</b>	<b>74.313</b>	<b>79.548</b>	<b>79.274</b>	<b>72.737</b>	<b>63.848</b>	<b>59.367</b>
<b>BF_8</b>	<b>FINANCIACIÓN</b>	<b>389.169</b>	<b>226.433</b>	<b>59.623</b>	<b>65.103</b>	<b>63.466</b>	<b>74.313</b>	<b>79.548</b>	<b>79.274</b>	<b>72.737</b>	<b>63.848</b>	<b>59.367</b>
<b>BF_8.1</b>	<b>RECURSOS DEL CRÉDITO</b>	<b>46.094</b>	<b>58.407</b>	<b>59.623</b>	<b>65.103</b>	<b>63.466</b>	<b>74.313</b>	<b>79.548</b>	<b>79.274</b>	<b>72.737</b>	<b>63.848</b>	<b>59.367</b>
BF_8.1.1	Interno	46.094	58.407	59.623	65.103	63.466	74.313	79.548	79.274	72.737	63.848	59.367
BF_8.1.1.1	Desembolsos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_8.1.1.2	Amortizaciones - Principal	46.094	58.407	59.623	65.103	63.466	74.313	79.548	79.274	72.737	63.848	59.367
BF_8.2	Recursos del balance	343.075	168.026									
<b>BF_9</b>	<b>BALANCE PRIMARIO</b>											
BF_9.1	DÉFICIT O SUPERAVIT PRIMARIO	264.451	92.565	115.712	133.232	130.905	137.005	134.861	124.287	107.213	89.617	77.207
<b>BF_10</b>	<b>RESULTADO PRESUPUESTAL</b>											
BF_10.1	INGRESOS TOTALES (incluye financiación)	2.196.887	2.117.062	2.030.949	2.127.147	2.228.718	2.336.002	2.449.351	2.569.147	2.695.797	2.829.734	2.971.417
BF_10.2	GASTOS TOTALES (incluye financiación)	2.022.520	2.117.062	2.030.949	2.127.147	2.228.718	2.336.002	2.449.351	2.569.147	2.695.797	2.829.734	2.971.417
BF_10.3	DÉFICIT O SUPERAVIT PRESUPUESTAL	174.367	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Actualización proyecto presupuesto vigencia 2026.-DEFINITIVO												

# Gracias



ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA